

Diario de Centro América

FUNDADO EN 1880 • DECANO DE LA PRENSA DEL ISTMO

MARTES 27 de ENERO de 2026 No. 95 Tomo CCCXXVIII

Director General: Edín Hernández

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

ACUERDO MINISTERIAL No. 69-2026
Página 1

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 421-2025
Página 2

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ

ACTA NÚMERO 02-2026, PUNTO QUINTO
Página 2

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1567
Página 4

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 6
- Títulos Supletorios	Página 6
- Edictos	Página 7
- Remates	Página 10
- Convocatorias	Página 12

Disfruta de nuestra
colección de



Sumérgete en
sus historias
cautivadoras
y déjate llevar
por su estilo único.

*Franco
Sandoval*



Diario de Centro América

FUNDADO EN 1880 • DECANO DE LA PRENSA DEL ISTMO

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

ACUERDO MINISTERIAL No. 69-2026

Guatemala, 23 de enero de 2026

LA MINISTRA DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el Estado tiene la obligación de garantizar no solo la libertad, sino también la protección, seguridad y la vida de todos sus habitantes, debiendo adoptar las medidas que a su juicio sean convenientes, según lo demanden las necesidades y condiciones del momento. Asimismo, establece que todos los servicios del transporte comercial y turístico por su importancia económica en el desarrollo del país se reconocen de utilidad pública; por lo tanto, gozan de la protección del Estado, lo que implica la obligación de tomar las medidas necesarias.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley del Organismo Ejecutivo, dentro de las funciones sustantivas del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, está la de formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico aplicable al establecimiento, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de comunicaciones y de transporte del país. Para tales efectos, la Ministra del ramo está facultada para dictar acuerdos y disposiciones que correspondan.

CONSIDERANDO:

Que para dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial, Decreto Número 45-2016 del Congreso de la República de Guatemala y al Reglamento de la Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial, Acuerdo Gubernativo Número 38-2019 del Presidente de la República, es necesario dotar de certeza jurídica la aplicación de las normas, con el propósito de realizar la gradación de las multas detalladas en la norma citada.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 1, 2, 131, 193 y 194 literales c), i), de la Constitución Política de la República de Guatemala; 20 y 27 literales a), c), d), f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 2, 5, 6, literales k), n) y t), 52 y 56 del Acuerdo Gubernativo número 311-2019 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

ACUERDA EMITIR:

GRADACIÓN DE MULTAS REGULADAS EN LA LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y SU REGLAMENTO

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente acuerdo, tiene por objeto la gradación del monto de las multas que la Dirección General de Transportes -DGT- aplique en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial, Decreto Número 45-2016 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas y el artículo 18 del Reglamento de la Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial, Acuerdo Gubernativo 38-2019 del Presidente de la República.

ARTÍCULO 2. CÁLCULO DE LA MULTA. El cálculo de la multa deberá realizarse de conformidad con el salario mínimo para las Actividades No Agrícolas, de la circunscripción económica uno de la CE1, que esté vigente para el año en que sea impuesta la multa.

ARTÍCULO 3. MULTAS. Se establece la gradación de las multas por no presentar el certificado de implementación del Sistema Limitador de Velocidad en operativos, en cumplimiento a lo regulado en el Reglamento de la Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial, Acuerdo Gubernativo Número 38-2019 del Presidente de la República, de la forma siguiente:

- Cinco (5) salarios mínimos, según el artículo anterior, a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo Ministerial, por no haber implementado el Sistema Limitador de Velocidad.
- Siete (7) salarios mínimos, según el artículo anterior, a partir de seis (6) meses de la entrada en vigencia del presente Acuerdo Ministerial, por no haber implementado el Sistema Limitador de Velocidad.
- Diez (10) salarios mínimos según el artículo anterior, a partir de un (1) año de la entrada en vigencia del presente Acuerdo Ministerial por no haber implementado el Sistema Limitador de Velocidad.

Lo anterior, es sin menoscabo de las sanciones administrativas reguladas en la normativa mencionada en el artículo 1 del presente instrumento.

ARTÍCULO 4. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en el presente Acuerdo, serán resueltos por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por conducto de la Dirección General de Transportes y la Dirección General de Protección y Seguridad Vial en el ámbito de sus competencias, atendiendo a los principios de Legalidad, Razonabilidad, Proporcionalidad, Seguridad vial y Protección de la Vida, de conformidad con lo que les confiere la Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial y su Reglamento.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Diario de Centro América, el cual empezará a regir el día dos de marzo del año dos mil veintiséis.

COMUNÍQUESE

Ing. Norma Zea Osorio
Ministra
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



José Fernando Suriel Buezo
Viceministro de Transportes,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda.

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN****ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 421-2025**

Guatemala, 27 de noviembre de 2025

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el derecho de toda persona a practicar su religión o creencia se encuentra garantizado, asimismo, el Estado reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica, y preceptúa que, las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso, obtendrán el reconocimiento de su personalidad jurídica conforme las reglas de su institución y que el Gobierno no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público.

CONSIDERANDO

Que a este Ministerio se presentó solicitud para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de bases constitutivas de la Iglesia Evangélica denominada "MISIÓN EVANGÉLICA IGLESIA ELOHIM CASA DE ADORADORES"; que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, emitió dictamen favorable opinando que es procedente reconocerle la personalidad jurídica, por lo que corresponde al Ministerio de Gobernación emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los Artículos 15 numeral 1, 16 y 17 del Código Civil, Decreto Ley Número 106 del Jefe del Gobierno de la República; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 2 y 6 de las Disposiciones para la Obtención del Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las Iglesias Evangélicas, Acuerdo Gubernativo Número 263-2006 del Presidente de la República; y, 4 y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación, Acuerdo Gubernativo Número 635-2007 del Presidente de la República.

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia Evangélica denominada "MISIÓN EVANGÉLICA IGLESIA ELOHIM CASA DE ADORADORES", constituida por medio de la Escritura Pública Número 12 de fecha 14 de abril de 2025, autorizada en la ciudad de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, por la Notaria Ruth García Chinchilla de Cuevas.

Artículo 2. Para el fomento de proyectos cristianos, educativos, culturales, benéficos y de asistencia social compatibles con su naturaleza, objeto, fines y la realidad nacional, la Iglesia Evangélica denominada "MISIÓN EVANGÉLICA IGLESIA ELOHIM CASA DE ADORADORES", deberá contar con la autorización gubernamental correspondiente.

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

Referencia de contenido de Documento:



Lic. Felipe Sánchez González
Segundo Viceministro
Ministerio de Gobernación
SDA/hm

(335333)-27-enero

Marco Antonio Villeda Sandoval
Ministro de Gobernación



Lidia María Carmen de León Monterroso.
Subdirectora Administrativa
Ministerio de Gobernación

La Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, Departamento de Quiché CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE HOJAS MÓVILES DESIGNADOS PARA ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EL CUAL SE LLEVA EN ESTE DESPACHO, EN EL QUE SE ENCUENTRA EL PUNTO QUINTO DEL

PUBLICACIONES VARIAS**MUNICIPALIDAD DE
SANTA CRUZ DEL QUICHÉ,
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ****ACTA NÚMERO 02-2026, PUNTO QUINTO**

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE HOJAS MÓVILES DESIGNADOS PARA ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EL CUAL SE LLEVA EN ESTE DESPACHO, EN EL QUE SE ENCUENTRA EL PUNTO QUINTO DEL

ACTA NÚMERO DOS GUION DOS MIL VEINTISÉIS (02-2026) DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL, EL QUE COPIADO LITERALMENTE CONTIENE:

QUINTO: PUNTOS VARIOS. El Concejo Municipal sesionante, tiene a la vista el oficio número 49-2025 JAMT/OAGX/oagx de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco cursado mediante providencia de 29-2025 SECRE JAMT/OAGX/oagx por el Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito, a través del cual informa y remite para conocimiento y resolución de este Concejo Municipal una serie de solicitudes presentadas por vecinos del Municipio de Santa Cruz del Quiché, Quiché en el año dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco; quienes solicitan a la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché se autorice a título individual concesión para prestar el Servicio de Transporte de Personas a través de vehículos denominado "Mototaxis" por el plazo que otorga la ley, con el objetivo de estimular la oferta en el mercado local y satisfacer la demanda de transporte en el municipio brindando un mejor servicio a la población santacruzana y visitantes. Previo a la lectura de los petitorios que se aluden precedentemente y toma de decisión correspondiente el señor Artemio Rolando López Méndez en su calidad de Concejal IX; en cumplimiento del artículo treinta y nueve del Código Municipal; decreto 12-2002 del Congreso de la República se abstiene de participar en la discusión de la misma y en consecuencia de votar en la aprobación respectiva por su condición de empresario de transportes y abandona el salón de sesiones del Concejo Municipal mientras se toma la decisión. Los integrantes del Concejo Municipal sesionante, bien enterados del contenido de la petición de mérito, analizan, deliberan y **CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: a) ... b) ... c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos. Asimismo, las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efectos de poder realizar las obras y prestar los servicios que les sean necesarios.

CONSIDERANDO: Que el artículo 130 de la Constitución Política de la República de Guatemala prohíbe los monopolios y privilegios e impone las obligaciones al Estado de limitar el funcionamiento de las empresas que absorban o tiendan a absorber, en perjuicio de la economía nacional, la producción en uno o más ramos industriales o de una misma actividad comercial o agropecuaria; de proteger la economía de mercado y de impedir las asociaciones que tiendan a restringir la libertad de mercado o a perjudicar a los consumidores. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 119 de la Constitución Política de la República de Guatemala en su literal h) establece como obligación fundamental del Estado de Guatemala, impedir el funcionamiento de prácticas excesivas que conduzcan a la concentración de bienes y medios de producción en detrimento de la colectividad.

CONSIDERANDO: Que es necesario emitir ordenanzas municipales que promuevan y defiendan la libre competencia, que promuevan el aumento de la eficiencia económica en la búsqueda de la mejora del bienestar del consumidor, los vecinos y visitantes del municipio y la economía local. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala –Código Municipal- establece que el municipio debe regular y prestar los servicios públicos municipales de su circunscripción territorial y, por lo tanto, tiene competencia para establecerlos, mantenerlos, ampliarlos y mejorarllos, en los términos indicados en los artículos anteriores, garantizando un funcionamiento eficaz, seguro y continuo y, en su caso, la determinación y cobro de tasas y contribuciones equitativas y justas. Las tasas y contribuciones deberán ser fijadas atendiendo los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de calidad y cobertura de servicios.

CONSIDERANDO: Que los servicios públicos pueden ser prestados y administrados por concesiones otorgadas de conformidad con las normas contenidas en el Código Municipal, la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamentos Municipales. **CONSIDERANDO:** Que la municipalidad de Santa Cruz del Quiché tiene la facultad para otorgar a personas individuales o jurídicas, la concesión de la prestación de servicios públicos municipales que operen en su circunscripción territorial, con excepción de los centros de acopio, terminales de mayoreo, mercados municipales y similares, mediante contrato de derecho público y a plazo determinado, en el que se fije la naturaleza y condiciones del servicio y las garantías de funcionamiento a las que se refiere el artículo 75 del Código Municipal. Asimismo, deberá estipularse que el reglamento municipal para la prestación del servicio, forma parte del contrato de concesión. En todo caso, el plazo de duración de la concesión no podrá ser superior de veinticinco (25) años; pudiendo ser prorrogable. El plazo será fijado en cada caso, de acuerdo con la cuantía e importancia de la inversión, tomando en cuenta el interés municipal, y el de los usuarios. **CONSIDERANDO:** Que además de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, el contrato en que se formalice una concesión para la prestación de un servicio municipal deberá establecer: a) La aceptación por parte del concesionario de las ordenanzas y reglamentos municipales que regulen el funcionamiento del servicio. **CONSIDERANDO:** Que sin perjuicio de lo que establece la Constitución Política de la República y de las responsabilidades civiles y penales en que incurra el concesionario, la municipalidad tiene la potestad de intervenir temporalmente el servicio público municipal, que se administre y preste deficientemente, o que deje de prestarse sin autorización alguna, o en el que se falte a las ordenanzas y reglamentos municipales o a las obligaciones contraídas por el concesionario en el contrato correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Transporte de Pasajeros, de Carga, de Terminales Municipales y de Parqueo Municipales de la municipalidad de Santa Cruz del Quiché, Quiché publicado el día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro en el Diario Oficial de Centroamérica establece que la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché es la única autoridad local competente para regular, administrar, controlar y sancionar el transporte de pasajeros, de carga, así como el uso de sus terminales municipales y sus parqueos municipales y sus estacionamientos en calles y avenidas municipales dispuestas para ese fin, a través de la autoridad y sus dependencias pertinentes, que forman parte de su estructura organizacional, la que establecerá y autorizará entre otros, las licencias de operación, las rutas, líneas, frecuencias, trayectos, horarios y autorizaciones de las distintas clases de servicios regulados y que ninguna persona individual o jurídica, puede autorizar ni extender documentos relacionados a las funciones municipales sobre el transporte y que se encuentran reguladas en el presente Reglamento, arrojándose funciones públicas municipales, en cuyo caso, la administración municipal, sus funcionarios y empleados públicos, así como cualquier persona individual o jurídica, al percibirse de alguno, deberán presentar las acciones legales administrativas, civiles y penales correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que los vehículos Mototaxis son los vehículos de transporte de tres ruedas o Tuc Tuc, que por el cobro de una tarifa trasladan a la persona que los contrata, cuya capacidad máxima no puede exceder del número de ocupantes y peso que determina la tarjeta de circulación, para lo que dichos vehículos deben tener la misma cantidad de sillones o butacas en buen estado, para el asiento de cada uno de sus ocupantes. **CONSIDERANDO:** Que los prestadores del servicio de transporte Son las personas individuales o

jurídicas que prestan el servicio de transporte de pasajeros y carga a terceros con autorización municipal, por medio de las diferentes clases de vehículos legalmente diseñados y establecidos para ser utilizados para este fin, en los términos y condiciones como se regulan en el Reglamento **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Municipal de Planificación como ente regulador del Transporte de Pasajeros, de Carga, de Terminales Municipales y de Parqueos Municipales de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, Quiché a proveído de información relacionada a la necesidad de movilidad en el municipio de Santa Cruz del Quiché basándose en fundamentos técnicos y estudios objetivos plasmados en el dictamen de movilidad uno guion dos mil veintisésis (01-2026) de fecha siete de enero de dos mil veintisésis en el que diagnostica la movilidad urbana del municipio, analiza técnicamente el transporte tipo Mototaxi, evalúa su impactos, establece criterios para la supervisión de las nuevas líneas y recomienda la viabilidad al que hacen mérito los petitorios acumulados aludidos: **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista el oficio No. 49-2025 JJAMT OAGX/oagx de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco que contiene informe circunstanciado rendido por el Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito en el que en su numeral dos hace de conocimiento a este órgano concejal que *"fueron recepcionadas en año dos mil veinticuatro (2024) y dos mil veinticinco (2025) más de quinientas (500) denuncias, provenientes e interpuestas de vecinos usuarios del transporte de mototaxis denominados comúnmente como TUC TUC, tales manifestaciones son de inconformidades e indignación entre otros motivos por: cobros excesivos, malos tratos, conducción temeraria e imprudente, utilización del teléfono durante la conducción; llevando a una resolución de más de ochenta y cinco (85) denuncias, toda vez que la mayoría solamente quiere hacer del conocimiento municipal, a efecto que sea la municipalidad a través de este juzgado que tome las medidas correctivas".* Cuestión que hace imperiosa e insoslayable materializar una decisión que privilegie y dignifique al vecino santacruzano como usuario de la prestación del servicio público de transporte; **POR TANTO:** En base a lo expuesto como lo considerado y lo que determinan los artículos 3, 6, 7, 9, 10, 33, 35 literales a), e) y k); 36, 37, 49, 50, 53, 54, 67, 68, 70, 72, 73 Literal c), 74, 75, 76 y 77 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala (Código Municipal) y sus reformas por unanimidad:

ACUERDA:

Autorizar la siguiente:

CONCESIÓN A TÍTULO INDIVIDUAL A PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MOTOTAXIS ROTATIVOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, QUICHÉ

Artículo 1.- Autorización general. Autorizar en concesión a título individual como Prestadores del Servicio de Transporte de Mototaxis Rotativos Urbanos a las siguientes personas:

Nombre	Documento Personal de Identificación (CUI)
Gaspar Obispo Coxic Alvarez	3530 11711 1401
Acsa Elena Lucas Simaj de López	3126 03592 1408
Saidy Teresa Cifuentes Pérez	3250 82626 1401
Jesús Antonio Ventura Ramos	2616 32590 1401
Marta Josefina Ajché de Cum	1758 44097 0801
Margarito Hernández Osorio	1874 18284 1401
Mario Anibal Urizar Mendoza	2382 51284 1401
Wayber Andrés Tavico de León	3611 12173 1401
Ada Gabriela Ajanel Pú	3258 21712 1401
Jorge Timoteo Santiago Uluán	2361 39746 1416
Josefa María Castro Zapeta de Tzunux	1586 89364 1401
Jesús David Grijalva Canil	3255 55192 1401
Oswaldo Rubí Pereira Ruiz	2634 72442 1401
Francisco Castro Zapata	1860 24347 1401
Samuel Armando Batz Reyes	2177 43455 1401
Gabriel Mejía Pú	1586 49966 1401
Hector Jesús Tzul Zacarias	2590 64653 1401
José Angel Yat Castro	1993 37101 1401
María Josefina Tipáz Renoj	3255 40624 1401
Rosa María Tzunún Zapeta de Zacarias	1651 00567 1401
Selvin Eduardo Méndez Pereira	2430 91710 0807
Carlos Leonel Cifuentes	1638 03692 1415
Eduardo Esteban Lainez León	2600 96490 1401
Jorge Zacarias	2406 09344 1401
Manuela Velásquez López	1899 23865 1401
Edgar Rolando Laynes Par	1803 70499 1401
Oscar Alexander Chicaj	1906 95986 1401
Diego Alexander Cabrera Camajá	2603 02813 1401
Jeron Danilo Hernandez Gonzalez	2997 41605 0101
Marvin Manuel Crisqui Lastor	3267 33426 1402
Natalia Can Abaj	1917 89631 0411
Eva Francisca Ramos Tavico	3639 05275 1401
Berta Catalina Reyes Ramirez	2441 50192 1415
Fernando Esaú Pérez Ortiz	1578 89033 1401
Paola Esmeralda Pérez	2327 56929 1401

Dicha autorización podrá suspenderse por las causales contenidas en el artículo 32 del Reglamento De Transporte De Pasajeros, De Carga, De Terminales Municipales y de Parqueo Municipales de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, Quiché; sin perjuicio de la facultad de revocación de la autorización por contravención de las normas de observancia general el cual deberá sustanciarse en procedimiento administrativo.

Artículo 2.- Ámbito territorial. Las líneas autorizadas a los prestadores del servicio de transporte operarán y circularán exclusivamente dentro del perímetro urbano y periurbano del municipio de Santa Cruz del Quiché, quedando prohibida su circulación en carreteras nacionales, rutas interdepartamentales o vías no autorizadas.

Artículo 3.- De la inversión. La inversión del cien por ciento (100%) de las unidades de mototaxis correrá a cargo de los concesionarios, y estos deberán completar la documentación necesaria para ejecutar la concesión; siendo toda la inversión responsabilidad y propiedad exclusiva de él concesionario.

Artículo 4.- Del seguro obligatorio. Los prestadores de Servicio de Transporte de Mototaxis Rotativos Urbanos deberán contratar previo inicio de sus operaciones un seguro de responsabilidad civil contra terceros y ocupantes en los bancos o afianzadoras del sistema nacional bancario los cuales deberán estar emitidas con las prescripciones que establece la Ley de la Actividad Aseguradora en Guatemala Decreto Número 25-2010 del congreso de la república de Guatemala y su reglamento.

Artículo 5.- De la tarjeta y/o Licencia de Operación, Tarjeta de Rodaje y Calcomanía Adhesiva de Rodaje. Se instruye al Juzgado de Asuntos Municipales para en el perentorio término expida las tarjetas de operación correspondientes para acreditar a los prestadores de servicio de transporte de mototaxis rotativos urbanos dicha calidad. En cuanto a la tarjeta de rodaje adhiéranse las mismas en el interior de vehículo y la calcomanía adhesiva de rodaje en la parte exterior del vehículo, específicamente en la parte frontal del mismo.

Artículo 6.- De la tasa Administrativa por autorización de Licencia de Operación de Mototaxi o tuc tuc Urbano. De conformidad con los expedientes acumulados 3505-2024 y 4083-2024 de Inconstitucionalidad de ley de carácter general, parcial que se sustancia ante la Corte de Constitucionalidad de la República de Guatemala y por el estado que guardan los autos, específicamente en cuanto a la suspensión provisional de los numerales romanos I, II, III, y IV en todos sus subnumerales del artículo 22 del Reglamento De Transporte De Pasajeros, De Carga, De Terminales Municipales y de Parqueo Municipales de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, Quiché se les aprueba la autorización como Prestadores del Servicio de Transporte de Mototaxis Rotativos Urbanos sin el pago de tasa administrativa por este concepto.

Artículo 7.- De la Supervisión y control. La Policía Municipal de Tránsito (PMT) y el Juzgado de Asuntos Municipales serán responsables de la supervisión, control y cumplimiento del presente acuerdo, así como el fiel cumplimiento a la Ley de Tránsito y su Reglamento, y las normas vigentes del Reglamento De Transporte De Pasajeros, De Carga, De Terminales Municipales y de Parqueo Municipales de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, Quiché y otras disposiciones municipales.

Artículo 8.- Vigencia de la autorización. - Las autorizaciones otorgadas tendrán una vigencia de 25 años, pudiendo ser renovadas previa evaluación técnica y administrativa.

Artículo 9.- De la delegación y formalización. Se delega y faculta al Representante Judicial de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché ante los Tribunales de Justicia y Oficinas Administrativas del Estado, síndico primero, señor: Salvador Tzunún González la suscripción ante notario público del instrumento legal correspondiente.

Artículo 10.- Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Centroamérica

El infrascrito Secretario Municipal CERTIFICA: Que tiene a la vista las firmas ilegibles del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché departamento de Quiché.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, EXTIENDO, NUMERO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHE, DEPARTAMENTO DE QUICHE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



VO BO.



LIC. WILMER ALEXIS TIPAZ GRISALVA LIC. NERY ALFONSO RAMÍREZ REVOLORIO
SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE MUNICIPAL

(VSN-23955)-27-enero

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1567

LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que la capacitación y el desarrollo del recurso humano al servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se fundamenta en el Plan Estratégico Institucional y en las necesidades internas identificadas a nivel institucional, que permiten al Departamento de Capacitación y Desarrollo de la Subgerencia de Recursos Humanos, elaborar el proyecto del Plan Anual de Becas y Subsidios que se presenta al Comité de Becas y Subsidios, con la finalidad que el personal que llene los requisitos, continúe su formación académica para brindar una mejor atención a los afiliados y derechohabientes.

CONSIDERANDO:

Que es necesario agilizar los procedimientos administrativos que permitan a los becarios cumplir con los plazos fijados por las Universidades y Centros de Formación debidamente autorizados en el país y en el extranjero, por lo que es indispensable realizar reformas al Reglamento General para la Administración del Recurso Humano al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

POR TANTO,

Con base en lo considerando y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 19 inciso a) de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

Dictar las siguientes:

REFORMAS AL ACUERDO NÚMERO 1090 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO
REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO AL
SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 1. Se reforma el Artículo 44 del Acuerdo Número 1090 de la Junta Directiva, el cual queda redactado de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 44. Del Comité de Becas y Subsidios.

1. **SEDE:** Tendrá su sede en las oficinas que ocupa la Subgerencia de Recursos Humanos.
2. **INTEGRANTES:** Estará integrado por seis (6) miembros, así:
 - a) Subgerente de Recursos Humanos, Coordinador.
 - b) Subgerente de Prestaciones en Salud, Vocal I.
 - c) Subgerente de Planificación y Desarrollo, Vocal II.
 - d) Subgerente Financiero, Vocal III.
 - e) Jefe del Departamento de Organización y Métodos, Vocal IV.
 - f) Jefe del Departamento de Capacitación y Desarrollo, Secretario.”

ARTÍCULO 2. Se reforma el Artículo 47 del Acuerdo Número 1090 de la Junta Directiva, el cual queda redactado de la manera siguiente:

“**ARTÍCULO 47.** Los requisitos generales para optar a las becas o los subsidios, contemplados en el Plan Anual de Becas y Subsidios del Instituto, son los siguientes:

- a) Ser guatemalteco.
 - b) Acreditar, que no padece de una enfermedad o condición física especial, que le impida el desarrollo de las actividades laborales.
 - c) Ser trabajador del Instituto con un mínimo de dos (2) años ininterrumpidos de labores.
- Se exceptúa de este requisito a los Médicos Residentes del Instituto, quienes podrán optar a las becas o los subsidios, una vez transcurridos dos (2) años después de haber completado el programa de residencia correspondiente y haber laborado dos (2) años ininterrumpidos para el Instituto.
- d) Contar con el visto bueno del Jefe inmediato superior, quien deberá justificar debidamente y por escrito ante el Comité de Becas y Subsidios, los motivos en los que fundamente el otorgamiento o denegatoria del mismo.
 - e) Presentar la solicitud escrita ante el Comité de Becas y Subsidios.
 - f) Acreditar el nivel académico o técnico requerido en cada caso. Los profesionales universitarios deberán presentar constancia de colegiado activo.
 - g) Cumplir los demás requisitos que el Plan Anual de Becas y Subsidios y el contrato establezcan.

El Comité de Becas y Subsidios luego de revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos, cursará el expediente completo a la Gerencia, con una antelación mínima de un (1) mes calendario a la fecha en que se tenga previsto el inicio de la beca, adjuntando opinión debidamente razonada de la viabilidad de otorgar o no la beca o el subsidio.

La Gerencia cursará el expediente a la Honorable Junta Directiva, con el objeto que apruebe o impruebe la adjudicación correspondiente.”

ARTÍCULO 3. Se reforma el Artículo 49 del Acuerdo Número 1090 de la Junta Directiva, el cual queda redactado de la manera siguiente:

“**ARTÍCULO 49.** Los trabajadores al servicio del Instituto, podrán gozar nuevamente del beneficio de beca, una vez transcurridos dos (2) años después de haber gozado de una beca total o parcial, siempre y cuando hayan cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en la beca anteriormente otorgada.

El Departamento de Capacitación y Desarrollo llevará un registro de los becarios.”

ARTÍCULO 4. Se reforma el Artículo 52 del Acuerdo Número 1090 de la Junta Directiva, el cual queda redactado de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 52. Los becarios se obligan a lo siguiente:

- a) Suscribir el contrato de beca respectivo.
- b) Cumplir con los requisitos y el tiempo previsto para el desarrollo de la beca, en la entidad educativa correspondiente.
- c) Enviar al Departamento de Capacitación y Desarrollo, un informe periódico acerca del resultado de las evaluaciones realizadas y del cumplimiento de las demás obligaciones adquiridas en el contrato, conforme sea requerido y de acuerdo con la programación de la entidad educativa, durante el período de duración de la beca.
- d) Rendir un informe técnico final al Departamento de Capacitación y Desarrollo, para establecer las posibilidades de innovación en los servicios del Instituto, acorde a las necesidades de este.
- e) Regresar a laborar para el Instituto, un tiempo igual al doble de duración de la beca o subsidio, en jornada continua de trabajo diurna, nocturna o mixta en la Unidad más conveniente a los intereses institucionales de acuerdo a los conocimientos y capacidades adquiridas, en caso de incumplimiento de lo dispuesto, queda el becario obligado a reintegrar el doble del valor equivalente al tiempo adeudado.
- f) Cumplir con todas las obligaciones que se establezcan en el contrato de beca.
- g) Atender cualquier instrucción o requerimiento que gire el Comité de Becas y Subsidios, a través de la Secretaría del Comité.”

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

Emitido en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en la ciudad de Guatemala, el día veinte de enero del año dos mil veintisés.

JOSÉ ADOLFO FLAMENCO JAU
Presidente

MANUEL DE JESÚS ARCHILA CORDÓN
Primer Vicepresidente

MARIO DAVID CERÓN DONIS
Segundo Vicepresidente

LUIS RODOLFO NARCISO CHÚA
Vocal I

OSCAR EDUARDO MONTOYA WHITE
Vocal II

ADOLFO LACS PALOMO
Vocal III



Acuerdo número 1567 de J.D.

GERENCIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL:
veintiuno de enero de dos mil veintiséis.

Se ordena la publicación en el Diario Oficial, para los efectos del Artículo 19, inciso a) párrafo tercero de la Ley Orgánica del Instituto.



M. Sc. Lic. Edson Javier Rivera Méndez
Gerente



Diario de Centro América

Adquiera
la suscripción impresa
anual o semestral del
Diario de Centro América

Llámenos al
5017-0852 o 2305-8800
Exts. 152, 180, 613

The newspaper front page features the headline: "Mineduc desmiente que se oponga al pacto colectivo". Other visible text includes "BIENVENIDOS MONUMENTO NATURAL SEMUC CHAMPY", "HOY", and "Presentan plan de Tradiciones Seguras".

Trabajamos para **informarte, como debe ser**

ANUNCIOS VARIOS

MATRIMONIOS

RAUL ANTONIO PAZ GARCÍA, guatemalteco, desea contraer matrimonio con REYNA SARAI CASTELLON ARITA, hondureña, por lo que desea saber si no hay oposición al respecto. efectos legales, se publica. 19/01/2026. Of. Profesional Ubicada, en 8 av. Entre 11 y 12 Calle Edificio Corporativo Segundo Nivel, Of. k-6 Puerto Barrios, Izabal. GEYSI ROGELIA LEMUS REYES. Notaria. Col. 31312.

(335220)-27-enero

En mi oficina profesional, 6ta. Avenida 0-60 zona 4, Gran Centro Comercial Z. 4 Torre II of. 604A, ciudad de Guatemala, se presentaron OWEN MARTÍN BULL HEREÑU, chileno, y MARIA VIRGINIA VALLADARES MORALES, guatemalteca, para que autorice su matrimonio civil. Para los efectos de ley, se hace esta publicación. Ciudad de Guatemala, 19 de enero de 2026. Cicely Jahel Samayo Cárcamo. Abogada y Notaria. Colegiada 14375.

(335213)-27-enero

Oficio SGM-SDM-09-2026/mc Guatemala 20 de enero del año 2026 EDICTO DE MATRIMONIO CIVIL RODNEY DAVID STRATMAN, de nacionalidad estadounidense; y YOLANDA LÓPEZ, de nacionalidad guatemalteca; SOLICITAN CONTRAER MATRIMONIO CIVIL en esta MUNICIPALIDAD, y para efectos de ley se emplaza a quien sepa de impedimento legal para el mismo. LICENCIADO JUAN PABLO AGUILAR MENDEZ OFICIAL MAYOR a.i. SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE MUNICIPIO DE GUATEMALA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA TEL. 22858284

(335207)-27-enero

A mi oficina ubicada en San José Escuintla, se presentó DENIS ELFIDIO BELTETÓN (guatemalteco) y CINDY SARAH AVILA CACERES (hondureña) con el objeto de que autorice su matrimonio civil. Oposiciones presentarlas en el tiempo debido. San José, Escuintla 22 de enero del año 2026. Lic. Manuel Eduardo de León Blanco. Colegiado 2968 Abogado y Notario. Correo electrónico. licmanuelblanca@gmail.com

(335201)-27-enero

ASTRID LISBETH CURIALES ESTRADA (guatemalteca) con ROGELIO SAMUEL GARCIA ESCOBAR (salvadoreño) contraerán matrimonio civil. Para efectos de ley u oposición. Lic. Eduardo Salvador Rodríguez Salazar. Abogado y Notario. Avenida Las Camelias, C-34, zona 4, Pachalum, Quiché. Colegiado 33,315.

(334733)-27-enero

HÉCTOR RENÉ PAREDES SOLARES (guatemalteco) y CATHERINE GRIGGS (británica), solicitan que autorice su matrimonio civil, cito a los que tengan interés en 2 Av. 2-63 Z 4, Chiquimulilla Santa Rosa. Guatemala, 21-1-2026. Licda. Vilma Sussely García Juarez. Notaria. Col. 31,306. (VSN-23856)-27-enero

A MI BUFFETE, UBICADO EN SECTA CALLE Y SEGUNDA AVENIDA ZONA UNO, BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA, EL PROGRESO, se presentaron: MIGUEL ALEJANDRO MARROQUÍN MONTECINOS (Guatemalteco) y KARINA EDINA CARRASCO URREA (Mexicana); a solicitar mis servicios para que autorice su MATRIMONIO CIVIL. Por lo que EMPLAZO a las personas que sepan de algún impedimento para la celebración del

mismo a que presenten su denuncia. Guastatoya, El Progreso, 22 de enero de 2026. LICDA. MIRIAM YOLANDA GALVEZ DUQUE, Notaria. Colegiado 20,229

(VSN-23870)-27-enero

SULLY ANDREA ROJAS FUENTES (guatemalteca) y MARK EDWARD HILL (canadiense), requieren mis servicios para autorizar su matrimonio civil; se emplaza a quienes sepan de algún impedimento legal para la autorización de este, para que avisen en la 5ta avenida, 15-45, Centro Empresarial Torre 1 Nivel 3, oficina 304, zona 10 ciudad de Guatemala. Para los efectos legales se hace la presente publicación. JAQUELINE NOEMÍ REYES LÓPEZ, abogada y notaria, colegiado 20,061. Guatemala, 20 de enero de 2026.

(VSN-23884)-27-enero

TÍTULOS SUPLETORIOS

TITULACIÓN SUPLETORIA No. 20005-2019-00530 Of. 1º. Not. 1º. JOSE ELIAS PEREZ LOPEZ, titula supletoriamente un inmueble Rústico, Ubicado en la Aldea Atulapa, del municipio de Esquipulas, del departamento de Chiquimula, área 6,952.91 mts.2., medidas y colindancias: De la E-0 al PO E-1 azimut de 164°7',18", distancia 98.61mts; De la E-1 al PO E-2, azimut 146°50'39" distancia 16.36mts; de la estación E-2 al PO E-3 azimut de 145°28'47", distancia de 27.37mts; de la estación E-3 al PO E-4 azimut 150°51'34", distancia 9.06mts; de la estación E-4 al PO E-5 azimut de 155°5'48", distancia 13.42mts; de la estación E-5 al PO E-6 azimut de 148°29'45", distancia de 15.27mts; De la estación E-6 al PO E-7 azimut de 141°5'11" distancia de 34.21mts; de la estación E-7 al PO E-8 azimut de 90°35'47" distancia de 10.57mts; de la estación E-8 al PO E-9 azimut de 146°30'14" distancia de 5.24mts; de la estación E-9 al PO E-10 con un azimut de 168°2'22" distancia de 18.48mts; de la estación E-10 al PO E-11 azimut de 170°48'40" distancia de 6.89mts; de la estación E-11 al PO E-12 azimut de 157°6'34" distancia de 7.33mts, todas las líneas colindan con Rodolfo Linares; de la estación E-12 al PO E-13 azimut de 256°10'6" distancia de 5.44mts; de la estación E-13 al PO E-14 azimut de 266°1'12" distancia de 9.65mts; de la estación E-14 al PO E-15 azimut 229°8'56" distancia de 2.74mts; de la estación E-15 al PO E-16 azimut de 155°9'27" distancia de 1.79mts; de la estación E-16 al PO E-17 azimut de 192°26'56" distancia de 7.00mts; de la estación E-17 al PO E-18 azimut de 251°30'44" distancia de 6.84mts; de la estación E-18 dieciocho al PO E-19 azimut de 264°23'52" distancia de 7.68mts; de la estación E-19 al PO E-20 azimut de 302°32'34" distancia de 21.03mts; de la estación E-20 al PO E-21 con un azimut de 244°50'18" distancia de 16.56mts; de la estación E-21 al PO E-22 con un azimut de 208°25'41" distancia de 1.91mts; De la estación E-22 al PO E-23 azimut de 317°3'13" distancia de 15.94mts todas las líneas colindan con Santos Burgos, y de la Estación E-12 al PO E-23 existe una toma de agua; De la Estación E-23 al PO E-24 azimut de 1°54'27" distancia de 23.46 mts; De la Estación E-24 al PO E-25 azimut 4°33'12" distancia de 25.18 mts; De la Estación E-25 al PO E-26 azimut de 355°11'15" distancia de 5.84 mts; De la Estación E-26 al PO E-27 azimut de 348°5'30" distancia de 13.52 mts, todas las líneas colindan con Otto Vidal; De la Estación E-27 al PO E-28 azimut de 342°59'18", distancia de 64.67 mts; De la Estación E-28 al PO E-29 azimut de 344°13'11", distancia de 99.54 mts, todas las líneas colindan con Fredy Mendez Rosa; De la Estación E-29 al PO E-0 con un azimut de 76°19'9" distancia de 10.95 mts, colinda con Camino vecinal a los Espinos; El inmueble se encuentra circulado con alambre espigado en todos sus puntos cardinales, de la Estación E-12 al punto de Observación E-23 existe una toma de agua, tiene entradas propias, posee una paja de agua, carece de cultivos y construcciones. Efectos legales, publique. Abogada Elsa Nineth Martínez Rodríguez, Sra. Jdo. de 1ra. Inst. Civil y Económico Coactivo. Chiquimula, 01/12/2025.

(VSN-23851)-27-ene-10-25-feb
T.S. 20005-2024-00262 Of. 1º y Not. 1º. RICHARD FRANCIS LORIA ALDANA titula supletoriamente una finca rústica, ubicada en el lugar conocido como "Los Capulines", Aldea San Esteban, Municipio de Chiquimula, Departamento de Chiquimula. ÁREA: 250.54 m2.; MIDE Y COLINDA: de la E. 0 al P. O. 1: 43.05 m., azimut: 162°, 18', 2.94" con RICHARD FRANCIS LORIA ALDANA; de la E. 1 al P.O. 2: 5.84 m., azimut: 251°, 55', 30.72" con MARLEN LICEETH NOGUERA BERGANZA DE HERNÁNDEZ; de la E. 2 al P. O. 3: 42.75 m., azimut: 342°, 18', 2.94" con ALEX ROLANDO HERNÁNDEZ NOGUERA; de la E. 3 al P. O. 0: 5.85 m., azimut: 68°, 59', 8.02" con ALEX ROLANDO HERNÁNDEZ NOGUERA. En la finca no se encuentran edificaciones ni cultivos, no soporta servidumbres activas ni pasivas; sus linderos están constituidos por muros de block entre las E. 1, 2, 3 y 0; de la E. 0. al P. O. 1. No existe muro por colindar con titulante. Efectos Legales, Publique. Sra. Jdo. de 1ra. Instancia Civil y Económico Coactivo, Chiquimula, 08/01/2026 Elsa Nineth Martínez Rodríguez Secretaria.

(VSN-23876)-27-ene-10-25-feb
TITULACIÓN SUPLETORIA 06004-2024-00536 Of. 2º. Not. 2º. CLARA SALAZAR GARCÍA, titula supletoriamente bien inmueble de condición urbano, ubicado en la octava calle, Barrio El Estadio de la zona uno, del municipio de Nueva Santa Rosa, departamento de Santa Rosa, con una extensión superficial de DOSCIENTOS ONCE PUNTO OCHEENTA Y DOS METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: De la estación tres a la cero, diecinueve punto setenta metros, con azimut de sesenta grados, cincuenta y cinco minutos, cero nueve segundos, con Pedro Salazar García. SUR: De la estación uno a la dos, diecinueve punto setenta y seis metros, con azimut de doscientos cuarenta grados, cincuenta y dos minutos, doce segundos, con Elizabeth Salazar García de Pocasangre. ORIENTE: De la estación cero a la uno, diez punto setenta y cuatro metros, con azimut de ciento cincuenta y tres grados, cuarenta y un minutos, cero un segundos, con Alberto Salazar Álvarez, octava calle (Barrio El Estadio) de por medio y al PONIENTE: De la estación dos a la tres, diez punto setenta y seis metros, con azimut de trescientos treinta y tres grados, cincuenta y nueve minutos, cincuenta y cinco segundos, con Norberto Salazar García. El inmueble a titular no tiene construcciones, sin cultivos, circulado en sus lados con alambre y brotones, no goza de servicio alguno, no sufre ni soporta servidumbres y su topografía es plana, no ha existido litigio, limitaciones o cuestión pendiente, no está inscrito

en el Registro General de la Propiedad, carece de matrícula fiscal. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Secretaría del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Santa Rosa. Licda. Ingrid Yesenia Chavarria Moran. Cuijapa, diecisésis de enero de dos mil veintiséis. (VSN-23860)-27-ene-10-25-feb
Titulación Supletoria, 20005-2025-00162 Of. 4º. Promovido por Erick Juventino De León Ramírez, titula inmueble de naturaleza RÚSTICA, ubicado en Km.173, Ruta CA-10, Chiquimula, Chiquimula, Área 22,871.20 m2; azimut, grados, minutos, segundos, medidas y colindancias siguientes: Est. 0 al P.O 1, azimut 159°58'01.45", dist. 47.50 mts. Río Shutaque; Est. 1 al P.O 2, azimut 159°40'16.11", dist. 7.74 mts. Río Shutaque; Est. 2 al P.O 3, azimut 240°29'59.11", dist. 15.26 mts. Marco Antonio Lemus Portillo; Est. 3 al P.O 4, azimut 248°13'23.11", dist. 17.67 mts. Marco Antonio Lemus Portillo; Est. 4 al P.O 5, azimut 258°42'32.68", dist. 12.58 mts. Marco Antonio Lemus Portillo; Est. 5 al P.O 6, azimut 265°33'20.38", dist. 15.21 mts. Marco Antonio Lemus Portillo; Est. 6 al P.O 7, azimut 270°38'23.71", dist. 18.18 mts. Marco Antonio Lemus Portillo; Est. 7 al P.O 8, azimut 278°25'07.76", dist. 32.98 mts. Marco Antonio Lemus Portillo; Est. 8 al P.O 9, azimut 269°20'20.73", dist. 5.29 mts. Marco Antonio Lemus Portillo; Est. 9 al P.O 10, azimut 263°08'9.68", dist. 11.07 mts. Marco Antonio Lemus Portillo; Est. 10 al P.O 11, azimut 278°04'46.99", dist. 24.25 mts. Marco Antonio Lemus Portillo; Est. 11 al P.O 12, azimut 002°41'12.95", dist. 6.06 mts. Callejón; Est. 12 al P.O 13, azimut 273°24'08.96", dist. 37.28 mts. Callejón; Est. 13 al P.O 14, azimut 271°35'19.13", dist. 22.33 mts. Callejón; Est. 14 al P.O 15, azimut 272°30'33.84", dist. 45.27 mts. Callejón; Est. 15 al P.O 16, azimut 273°03'20.98", dist. 39.53 mts. Callejón; Est. 16 al P.O 17, azimut 331°28'08.91", dist. 97.65 mts. Carretera CA-10, Chiquimula, Chiquimula; Est. 17 al P.O 0, azimut 096°19'57.21", dist. 321.89 mts. Christian Lennart Vaneegas Guzmán. Cuenta con derecho de Vía en Carretera CA-10, Chiquimula, Chiquimula siguiente: Est. 16 al P.O 16.1, azimut 241°35'30.71, dist. 12.50 mts. Carretera CA-10, Chiquimula, Chiquimula; Est. 17 al P.O 17.1, azimut 241°28'44.45, dist. 12.50 mts. Carretera CA-10, Chiquimula, Chiquimula. En dicho inmueble se encuentra en proceso constructivo una plaza comercial, con paredes de block, techo de terraza, y cuenta con el servicio de agua potable, energía eléctrica, apto para uso comercial, linderos delimitados con muros de block una parte y el resto con cerco de alambre espigado sobre postes de madera rústicos, carece de servidumbres activas o pasivas y no posee cultivos. Se encuentra libre de gravámenes, anotaciones, limitaciones ni cuestiones pendientes con personas individuales o jurídicas. Con citación de los colindantes y personas interesadas en el inmueble y para los efectos correspondientes se hace la presente publicación. Abogada ELSA NINETH MARTINEZ RODRIGUEZ. Secretaria. Jdo. de 1º. Instancia Civil y Económico Coactivo del Depto. de Chiquimula. Chiquimula 17/12/2025.

(VSN-23866)-27-ene-10-25-feb
T.S. 21004-2025-00169. Of. 2º. y Not. 2º. ADRIAN ARTURO RIVERA TEO, solicita titulación supletoria, inmueble urbano, sin nombre, ubicado en Barrio El Porvenir, Monjas,

Jalapa, cuenta con una extensión superficial de 335.67 mts.2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: De la estación 0 al punto de observación 1: Azimut 143°45'41.76"; 7.69 mts., con María Elena Rivera Teo; De la estación 1 al punto de observación 2: Azimut 148°44'40.11"; 22.48 mts., con María Elena Rivera Teo; de la estación 2 al punto de observación 3: Azimut 235°59'54.89"; 10.05 mts., con Juilia Rivera Teo; de la estación 3 al punto de observación 4: Azimut 323°58'11.90"; 18.31 mts., con Candida Rosa Rivera de Leiva; de la estación 4 al punto de observación 5: Azimut 325°59'54.89"; 11.84 mts., con Candida Rosa Rivera de Leiva; de la estación 5 al punto de observación 6: Azimut 55°59'54.89"; 11.47 mts., con calle. Consiste en un lote de terreno, el cual cuenta con edificación consistente en vivienda de adobe, block y lámina de un nivel, 103 mts.2, de construcción, con 5 ambientes consistentes en 3 habitaciones, sala, comedor, cocina y un servicio sanitario, con servicio de agua potable municipal, servicio de energía eléctrica suministrado por la entidad Energuate, cuenta con drenaje, con linderos por todos sus rumbos consistente en muro de block y concreto, carece de cultivos, así como de servidumbres activas y pasivas. Jalapa, 19 de enero de 2026. Lic. Walter Alexander Alessio Enamorado. Secretario.

(VSN-23877)-27-ene-10-25-feb
T. S. No. 12004-2025-00263 Of. 3º. MELVIN HAROLDO PÉREZ LÓPEZ, inmueble RUSTICO, sin nombre, Ubicado en Caserío Santa Rita Ruiz, San José El Rodeo, San Marcos, área 1048.04 mts2, medidas y colindancias: NORTE: 19. 90 mts, con Domingo Berduo; ORIENTE: 54.20 mts, con Alfonso Miranda y Francisco Pérez; SUR: 19.50 mts con Miguel Berduo; PONIENTE: 52.20 mts, con Arnoldo Pérez y Francis Pérez, inmueble atravesado por una calle privada de 4 mts que va de norponiente a oriente. Con construcción de una casa de block con techo de lámina de zinc, un pozo de agua, una fosa séptica, no cuenta con cultivo salvo unas pocas plantas frutales y matas de café, goza con servicio de energía eléctrica y su topografía es inclinada, no tiene servidumbres activas ni pasivas, estimado en Q.100.00. Se cita colindantes e interesados en inmueble a titular. Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, Civil y Económico Coactivo, Malacatán, San Marcos, 21/01/2026. Licda. Ingrid Consuelo López Cifuentes y Brenda Marinés González Alfaro, Testigos de Asistencia.

(VSN-23887)-27-ene-10-25-feb
EDICTO SUPLETORIO NUMERO 04004-2025-00054. OFICIAL SEGUNDO. MISAEL FERNANDO COTÍ SAY, inicio en este Juzgado diligencias Voluntarias de Titulación Supletoria de un inmueble de naturaleza RUSTICA, ubicado en el lugar denominado "CARCELEM", jurisdicción del municipio y departamento de Chimaltenango, el cual tiene un área superficial de UN MIL CIENTO DIEZ-CIOCHO METROS CUADRADOS, y se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORTE: veinticinco punto noventa y cuatro metros (25.94 mts) con Maximiliana Avila Inay; SUR: veinticinco punto noventa y cuatro metros (25.94 mts) con Regina Avila Inay de Cujucij; ORIENTE: cuarenta y tres metros (43.00 mts) con Samuel Chocón Cos, camino de tres metros de ancho de por medio; PONIENTE: cuarenta y tres punto veintidós metros (43.22 mts) con Julio Cesar Cujucij Muñoz. El inmueble es de superficie plana, es utilizado para cultivos de maíz y frijol y carece de edificaciones, no tiene servidumbres activas ni pasivas, el valor estimativo del bien inmueble es de mil quetzales. Y para los efectos legales, con citación de los colindantes y de cualquier persona con interés se hace esta publicación. Secretaría del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Chimaltenango, dieciséis de enero de dos mil veintiséis. MARVIN ANTONIO SERECH ICU. SECRETARIO.

(VSN-23879)-27-ene-10-25-feb

T.S. 21004-2025-00044 Of.1. Not.1. Miriam Esperanza Martínez Lemus de Contreras, solicita titulación supletoria, inmueble rústico, sin nombre, ubicado en aldea El Salamo, Monjas, Jalapa. El cual consiste en 153,761.53 Mts.2 de extensión superficial, enmarcados dentro de las estaciones, medidas lineales y colindancias siguientes: de la estación 0 al punto de observación 1: azimut 355°10'12", distancia 21.47 mts., con Calle de Aldea El Salamo, Monjas, Jalapa; de la estación 1 al punto de observación 2: azimut 328°42'0", distancia 21.87 mts., con Calle de Aldea El Salamo, Monjas, Jalapa; de la estación 2 al punto de observación 3: azimut 295°49'48", distancia 20.16 mts., con Calle de Aldea El Salamo, Monjas, Jalapa; de la estación 3 al punto de observación 4: azimut 309°45'0", distancia 24.90 mts., con Calle de Aldea El Salamo, Monjas, Jalapa; de la estación 4 al punto de observación 5: azimut 337°53'24", distancia 10.35 mts., con Calle de Aldea El Salamo, Monjas, Jalapa; de la estación 5 al punto de observación 6: azimut 348°27'0", distancia 15.96 mts., con Calle de Aldea El Salamo, Monjas, Jalapa; de la estación 6 al punto de observación 7: azimut 7°51'36", distancia 26.84 mts., con Calle de Aldea El Salamo, Monjas, Jalapa; de la estación 7 al punto de observación 8: azimut 0°11'24", distancia 32.88 mts., con Calle de Aldea El Salamo, Monjas, Jalapa; de la estación 8 al punto de observación 9: azimut 1°33'0", distancia 13.46 mts., con Calle de Aldea El Salamo, Monjas, Jalapa; de la estación 9 al punto de observación 10: azimut 94°33'36", distancia 998.12 mts., con Eydia Lisbeth Martínez Lemus; de la estación 10 al punto de observación 11: azimut 186°59'12", distancia 157.84 mts., con Ivan Ricardo Morales Lechuga; de la estación 11 al punto de observación 0: azimut 274°32'24", distancia 924.70 mts., con Ivan Ricardo Morales Lechuga. Consiste en un lote de terreno el cual carece de edificaciones, sin servicios de agua potable, energía eléctrica y drenajes, con linderos por todos sus rumbos, postes de madera y alambre espigado, con cultivos de maíz, carece de servidumbres activas y pasivas. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO, JALAPA, 20-01-2026. Walter Alexander Alessio Enamorado, Secretario.

(VSN-23905)-27-ene-10-25-feb

SUPLETORIO No. 08003-2025-00373. Of. 2o. ANDRES ABELINO ALVAREZ. GARCÍA, Titula un bien de condición Rustico, que carece de registro y matrícula fiscal, ubicado en Paraje Chuisuc, Cantón Pabatoc, Actualmente Palemón zona 4, del municipio de San Francisco el Alto, del departamento de Totonicapán, con una extensión superficial de 350.25 M2, con las siguientes medidas y colindancias: ORIENTE: De la estación cero al punto uno mide 21.70 mts. con azimut de 161° 28'27.45", colinda con Tomas Ezequiel Alvarez García; SUR: De la estación uno al punto dos mide 12.70 mts, con azimut de 112°48'0.76", colinda con Catarina Josefa García Álvarez; PONIENTE: De la estación dos al punto tres mide 25 mts, con azimut de 6°40'29.67", colinda con, Esdras Alvares Coz; NORTE: De la estación tres al punto cero mide 17.30 mts, con azimut de 275°36'21.91", colinda con Carlos Benjamin Castro Ordoñez, calle pavimentada de por medio. En donde se encuentra construido una casa de habitación de paredes de adobe, y techo de teja de barro, y una habi-

tación de block y techo de lámina, no cuenta con área de cultivo, no cuenta con servicio municipal de agua potable, energía eléctrica y drenaje, carece de servidumbres activas y pasivas, libre de gravámenes, anotaciones, o limitaciones. Efectos legales públíquese, citándose a interesados y colindantes. Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo de Totonicapán. 12-12-2025. Abogada Aura Marina Charchalac Ordóñez. Secretaria.

(334457)-13-27-ene-11-feb

SUPLETORIO 22004-2024-00421, OF. 2º, NOT. 2º. EDGAR DANIEL GARCÍA MAZARIEGOS. Solicita titulación supletoria de un inmueble urbano, sin nombre, ubicado en el municipio de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, con dirección en la segunda calle cuatro guion sesenta y uno zona dos, Barrio "El Centro", el inmueble en referencia no tiene servidumbres activas ni pasivas, tiene una edificación de ladrillo y hierro, siendo casa de dos niveles, no tiene cultivos, sus linderos son de ladrillo y hierro en todos sus rumbos cardinales. EXTENSIÓN SUPERFICIAL: 134.62 MTS2. Localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: NORTE: De la estación 0 a la estación 1 azimut de 80°7'26.00" con distancia de 22.03mtl, colinda con carretera asfaltada a Coatepeque. ORIENTE: De la estación 1 a la estación 2, azimut de 187°8'43.00" con distancia de 80.90 mtl, colinda con Leonel Rosaldo De León Godínez. SUR: De la estación 0 a la estación 1, azimut de 90°16'18", distancia de 11.06 mts, colinda con Nidia Fabiola García Tenas, ESTE: de la estación 1 a la estación 2, azimut de 180°3'53", distancia de 10.79 mts, colinda con Jorge Humberto García Mazariegos, quinta calle por medio, SUR-ESTE: de la estación 2 a la estación 3, azimut de 229°4'8", distancia de 2.07 mts, colinda con Bella Ivana García Barrientos, intercepción de la quinta avenida y segunda calle zona dos, por medio, SUR: de la estación 3 a la estación 4, azimut de 270°0'0", distancia de 9.67 mts, colinda con Hilda Marina Vásquez Barrientos de Polanco, segunda calle zona dos por medio, y OESTE: de la estación 4 a la estación 0, azimut de 0°52'28", distancia de 12.20 mts, colinda con Nidia Fabiola García Tenas. Para los efectos legales se hace esta publicación. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Jutiapa. Jutiapa, 05 de diciembre de 2025. Belter Alexander López López y Mario René García Grimalva.

(334636)-13-27-ene-11-feb

TITULACION SUPLETORIA 09014-2022-00399 Of 2ºJuan Alberto López Baranca, titula inmueble URBANO ubicado en Cantón Justo Rufino Barrios, del municipio de Pajapita, del departamento de San Marcos con extensión superficial de 26.48 mts², comprendido dentro de las colindancias siguientes: NORORIENTE: De la estación 0 a la estación 1, azimut 121°37'29" con distancia de 1.30 mtl, colinda con Delmi López Baranca. SUORIENTE: De la estación 1 a la estación 2, azimut 211°28'10" con distancia de 12.10mtl, colinda con Narciso Puac Pérez. SURPONIENTE: De la estación 2 a la estación 3, azimut de 300°44'13" con una distancia de 2.25mtl, colinda con Francisco Godínez. NORPONIENTE: De la estación 3 a la estación 4, azimut de 30°35'17" con una distancia de 10.43 mtl, colinda con Alba López Baranca y Juan Alberto López Baranca, De la estación 4 a la estación 5, azimut de 121°28'10" con una distancia de 1.11mtl, colinda con Delmi López Baranca, De la estación 5 a la estación 0, azimut de 31°28'10" con una distancia de 1.70mtl, colinda con Delmi López Baranca. El inmueble cuenta con un dormitorio, una pila,

sanitario con regadera una galería de lámina de zinc, piso de torta de cemento, el inmueble cuenta con servicio de agua potable, drenaje y servicio de energía eléctrica,paga impuestos municipales, no soporta servidumbres activas o pasivas, no se encuentra dentro de las reservas del Estado y no constituye exceso de propiedad. Citándose a colindantes y a personas con interés en el presente inmueble. Juzgado de 1º Instancia Civil y Económico Coactivo Coatepeque, Quetzaltenango, 12/12/2025. Abogada. Mirna Liseith Moran Lopez. Secretaria.-

(334637)-13-27-ene-11-feb

TITULACION SUPLETORIA 09014-2024-733 Of 4º Gladis Aracely Ochoa Culebro, titula inmueble RUSTICO ubicado en Aldea las Palmas, del municipio de Coatepeque departamento de Quetzaltenango, con una extensión superficial 1,635.57mts² comprendido dentro de las colindancias siguientes: NORTE: De la estación 0 a la estación 1 azimut de 80°7'26.00" con distancia de 22.03mtl, colinda con carretera asfaltada a Coatepeque. ORIENTE: De la estación 1 a la estación 2, azimut de 187°8'43.00" con distancia de 80.90 mtl, colinda con Leonel Rosaldo De León Godínez. SUR: De la estación 2 a la estación 3, azimut de 284°27'45.00" con distancia de 22.02 mtl, colinda con José Angel Chávez Vásquez. PONIENTE: De la estación 3 a la estación 0, azimut de 07°45'56.00" con distancia de 71.65mtl, colinda con Gladis Aracely Ochoa Culebro. El inmueble no cuenta con edificación, cuenta con árboles, no cuenta con servicio de energía eléctrica y drenaje, cuenta con agua potable, no paga arbitrios o contribuciones municipales, no soporta servidumbre de paso, no está situado dentro de las reservas del estado ni constituye exceso de propiedad. Citándose a colindantes y a personas con interés en el presente inmueble. Juzgado de 1º Instancia Civil y Económico Coactivo Coatepeque, Quetzaltenango, 12/12/2025. Abogada. Mirna Liseith Moran Lopez. Secretaria.-

(334638)-13-27-ene-11-feb

J/. 20005-2025-00207. Oficial y Notificadora Primera. OSCAR ALBERTO CERVANTES ESTRADA, solicita Título Supletorio de inmueble urbano ubicado en la Primera Calle Final, Zona tres, del municipio y departamento de Chiquimula. El bien inmueble es de naturaleza urbana, propio para construcción, carece de servidumbres activas, pasivas y de cultivo; actualmente se encuentran edificada una casa con techo de lámina de zinc, una pila de cemento y un baño. Con linderos o paredes propias, sus linderos se describen a continuación: en el rumbo norte y oriente se encuentra circulado con paredes de block; en el rumbo sur se encuentra circulado una parte con una pared propia de adobe y una parte con una pared de block propiedad de mi vecina y en el poniente se encuentra circulado una parte con pared de abobe y una parte con pared de block; y no cuenta con los servicios de agua, energía y drenajes. Con un área superficial de 237.10 mts²; mide y colinda: De la estación 0 al P. de O. 1, con un AZIMUT de 218° 22' 30.97'', con una distancia de 4.09 mts; De la estación 1 al P. de O. 2, con un AZIMUT de 218° 04' 10.92'', con una distancia de 2.68 mts; De la estación 2 al P. de O. 3, con un AZIMUT de 211° 16' 53.37'', con una distancia de 6.40 mts, y colinda con Neftaly Retana; De la estación 3 al P. de O. 4, con un AZIMUT de 300° 48' 29.71'', con una distancia de 1.47 mts; De la estación 4 al P. de O. 5, con un AZIMUT de 029° 21' 32.43'', con una distancia de 0.33 mts; De la estación 5 al P. de O. 6, con un AZIMUT de 301° 24' 41.75'', con una distancia de 1.36 mts; De la estación 6 al P. de O. 7, con un AZIMUT de 300° 51' 10.82'', con una distancia de 0.53 mts; De la estación 7 al P. de O. 8, con un AZIMUT de 301° 46' 14.47'', con una distancia de 0.41 mts; De la estación 8 al P. de O. 9, con un AZIMUT de 300° 42' 02.47'', con una distancia de 6.39 mts, y colinda con Excelly Estrada; De la estación 9 al P. de O. 10, con un AZIMUT de 300° 20' 05.30'', con una distancia de 7.00 mts, y colinda con Dina Cervantes; De la estación 10 al P. de O. 11, con un AZIMUT de 036° 08' 37.17'', con una distancia de 15.43 mts, y colinda con Callejón; De la estación 11 al P. de O. 12, con un AZIMUT de 129° 29' 33.68'', con una distancia de 13.25 mts; De la estación 12 al P. de O. 0, con un AZIMUT de 129° 18' 50.28'', con una distancia de 3.61 mts, y colinda con Calle. Efectos legales. Públíquese: Sra. Jdo. 1ra. Instancia Civil. Chiquimula, 10-12-2025. Licda. Elsa Nineth Martínez Rodríguez. Secretaria.

(VSN-23346)-13-27-ene-11-feb

Evelin Nineth Villeda Figueroa. No posee ningún cultivo, cuenta con una construcción de block y techo de lámina, servicios de agua potable, drenajes, energía eléctrica, carece de servidumbres activas y pasivas, no existe litigio, limitaciones, ni cuestiones judiciales pendientes. Efectos Legales Públíquese. Sra. Jdo. 1º Inst. Civ. Y Econ. Coac. Chiquimula. 01-12-2025. Abogada Elsa Nineth Martínez Rodríguez.

(VSN-23351)-13-27-ene-11-feb

T. S. No. 12004-2025-00402. Of. 1º. DELMY YOJANA BÁMACA DE LEÓN DE BÁMACA, inmueble RUSTICO, sin nombre, Ubicado en el lugar denominado "Paraíso Perdido", Aldea Tocache, San Pablo, San Marcos, área 7,440.40 mts², medidas y colindancias: NORTE: 334.40 mts, con Mirtha María Barrios Pérez; ORIENTE: 23.60 mts, con Henry Fernando Ángel, calle de por medio; SUR: 334.40 mts, con Ovidia Magdalena Bámaca Ramírez; PONIENTE: 20.90 mts, con Melvin Hernández de León Cardie, Rio Chocá de por medio. Con construcción de una casa de block con techo de terraza, servicios de energía eléctrica y agua potable, fosa séptica y cultivo de café, no tiene servidumbres activas ni pasivas, estimado en Q.100.00. Se cita colindantes e interesados en el inmueble a titular. Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, Civil y Económico Coactivo, Malacatán, San Marcos, 07/01/2026. Licda. Melissa Paola Orozco Monzón, Secretaria.

(VSN-23348)-13-27-ene-11-feb

TITULO SUPLETORIO NUMERO 20005-2024-00149, Oficial y Notificadora III. IDALIA LETICIA CALDERÓN PEREZ, titula inmueble –urbano-, carece de servidumbres activas y pasivas, tiene construida una casa de habitación de block, techo de lámina, piso de ladrillo, cuenta con los servicios de agua potable, energía eléctrica y drenajes propios, ubicado en la décima calle uno guion cero cinco, Colonia Quirio Cataño II, zona uno, del municipio de Esquipulas del departamento de Chiquimula, con una área superficial de (366.53 MTS2) extensión superficial, con las siguientes medidas y colindancias: De la estación 0 al punto observado 1: Azimut de 241°5'45" con distancia de 9.77 mts, colindando con décima calle; De la estación 1 al punto observado 2: azimut de 269°22'1" con distancia de 0.19 mts, colindando con décima calle; De la estación 2 al punto observado 3: azimut de 298°37'22" con distancia de 0.18 mts; De la estación 3 al punto observado 4: azimut de 332°15'47" con distancia de 35.97 mts; colindando con primera avenida; De la estación 4 al punto observado 5: azimut de 61°43'53" con distancia de 10.25 mts, colindando con Merito Rodolfo Hernández Buezo; De la estación 5 al punto observado 0: azimut de 152°36'15" con distancia de 36.10 mts, colindando con Vilma Carlota Flores (único apellido). públíquese. Secretaria Juzgado 1ra. Instancia Civil y Económico Coactivo, Chiquimula. Abogada Elsa Nineth Martínez Rodríguez. 24-06-2025.

(VSN-23360)-13-27-ene-11-feb

T.S. 20005-2025-00236. Of. Y Not. I. ALBERTINA QUIJADA por medio de su Mandataria Elena Bedolla Moscoso Sagastume. Titula Inmueble Urbano, ubicado en 13. calle 6-33 Z.1, Barrio San Sebastian, Esquipulas, Chiquimula; sus linderos consisten en casa de habitación construcción de Block, con un Área de 168.63 m², mide y colinda, E0 al PO1 azimut 136°36'44", distancia 23.60 m, con Dionicio Murcia. De la E1 al PO2 azimut 223°59'0", distancia 8.01 m. Con Calle. De la E2 al PO3 azimut 317°26'3", distancia 9.29 m. De la E3 al PO4 azimut 326°37'46", distancia 6.31 m. De la E4 al PO5 azimut 326°41'3", distancia 8.58 m. con Hugo León Lemus. De la E5 al PO0 azimut 46°26'43", distancia 5.27 m. con

Eswin Eulogio Oroxom Racanchoj amplia dicto de Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del 4, 6 y 9 de septiembre de 2024 en el sentido que la causante Crescencia Racanchoj López además de su nombre legal, en vida usó y fue conocida pública y constantemente con los nombres de: Crescencia Racanchoj López de Oroxom, Crescencia Racanchoj López Orlaj Hernández. En cumplimiento de la ley, se hace la presente publicación. Quetgo, 19/enero/2026. Lic. Elvis Roberto Rodas Rodas, Notario, Col. No. 10,486. Tel: 58926659.

(335195)-27-enero

Eswin Eulogio Oroxom Racanchoj amplia dicto de Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del 4, 6 y 9 de septiembre de 2024 en el sentido que la causante Crescencia Racanchoj López además de su nombre legal, en vida usó y fue conocida pública y constantemente con los nombres de: Crescencia Racanchoj López de Oroxom, Crescencia Racanchoj López Orlaj Hernández. En cumplimiento de la ley, se hace la presente publicación. Quetgo, 19/enero/2026. Lic. Elvis Roberto Rodas Rodas, Notario, Col. No. 10,486. Tel: 58926659.

(335196)-27-enero

Con fecha 26/12/2,025 dicte resolución en la cual se accedió al CAMBIO DE NOMBRE: De Lucia Mariela García Pérez, por Lucia Mariela Pérez. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. Quetgo, 19/01/2026. LUCILA HERNANDEZ OSCAL, Notaria, Col. 4129, 18 Calle 16-02 zona 6 Ciudad MAGDALENO FRANCISCO YOC SANDOVAL, solicita la notoriedad de los nombres de VICTORIANO FIDEL YOC PÉREZ, VICTORIANO FIDEL YOC LOPEZ, VICTORIANO YOC LÓPEZ Y VICTORIANO YOC con los que fue conocido su señor padre. Cualquier oposición presentarla a mi Bufete ubicado a un costado de Cooperativa ACREDICOM, Concepción Tutuapa, San Marcos. 22 de enero de 2,026. Lic. Elvano Jonatán Barrios López, Abogado y Notario. Colegiado 21,486. Tel: 58926659.

(335209)-27-enero

Con fecha 22 de enero del año 2026, dicté resolución accediendo al cambio de nombre de: BÁRBARA SORAYA LÓPEZ PÉREZ por el de BÁRBARA SORAYA DÁVILA LÓPEZ. En cumplimiento de la ley se hace esta última publicación, en la 20 calle 2-16 zona 10 Ciudad de Guatemala. En la Ciudad de Guatemala, el 22 de enero del año 2026. Lic. Raul Lázaro Serrano. Col. 38016.

(335190)-27-enero

El 22/01/2,026, dicté la resolución accediendo al Cambio de Nombre de Victoriano Olmos Ixcuná por el de VICTORIANO OLMO GARCÍA, solicitado por José Olmos. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. 2º Calle 2-25 zona 1. Santa Cruz del Quiché, El Quiché, 22/01/2,026. Lic. Miguel de Jesús Morales León, Abogado y Notario. Colegiado Número 13,222.

(334734)-27-enero

MARÍA LEONOR CARRERA OLIVA, Mandataria Especial y Judicial con Representación del señor: LUIS ANTONIO CARRERA OLIVA, radicó Proceso Sucesorio Intestado extrajudicial de EVERILDA OLIVA AQUINO, junta de herederos se fija el 31-01-2026 a las 15:00 horas, en oficina 14 av. A 4-25 zona 1 Quetzaltenango. 05/01/2026 Lic. Andrés Antonio Mazariegos Elías, Notario, Col 19831
(334455)-13-20-27-enero

LUIS FERNANDO DE LEÓN BETANCOURTH radicó proceso sucesorio intestado extrajudicial de TELMA YOLANDA BETANCOURTH MORALES, identificada con los nombres de TELMA YOLANDA BETANCOURTH DE LEÓN y THELMA YOLANDA BETANCOURTH. Junta de Herederos: 7/febrero/2026 a las 9.30 horas, en 7^a. av. 15-13 Z.1, 5^o. nivel, Oficina 54, Edificio Ejecutivo. Publicación para efectos legales. Guatemala, 8/1/2026. Soñor Montenegro de Villatoro. Abogada y Notaria. Colegiada 2697.
(334471)-13-20-27-enero

GREGORIO HERNANDEZ PANTALEÓN promovió Ante mí, el Sucesorio Intestado Extrajudicial de: GREGORIO HERNANDEZ GUDIEL. Junta de Herederos VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISEIS A LAS DIEZ HORAS, Oficina Jurídica, Barrio El Calvario, Guastatoya, El Progreso. Cito quienes tengan interés. Guastatoya, El Progreso, 18 de diciembre del año 2,025. LIC. CLAUDIO PAHOLO ALVAREZ MORALES, Notario Colegiado 17,639.
(334460)-13-20-27-enero

SUCESORIO INTESTADO. No. 01041-2025-02142 OF. 3^o. Nazaria Estrada Morales en su calidad de cónyuge supérstite, Lucrecia Nazaria, Ingrid Patricia, Mario Rene, José Manuel todos de apellidos Istupe Estrada en su calidad de hijos promueven ante este Juzgado Proceso Sucesorio Intestado del causante MARIANO ISTUPE REAL. Para la Junta de Herederos y demás interesados en la mortual, se señala la audiencia el día VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS A LAS NUEVE HORAS. Para los efectos legales se hace la presente publicación. JUZGADO CUARTO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. Guatemala, 05 de enero de 2026. Licda. Norgui Patricia Marroquín López/ Secretaria.
(334494)-13-20-27-enero

JULIA MARCELA RAC IQUIC, radicó ante mí PROCESO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL INTESTADO del causante JULIO RAC CHAMALÉ. Junta de herederos e interesados 30 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en 9^a. Calle 7-42 zona 1, San Juan Sacatepéquez, Guatemala. Se cita a cualquier otro heredero o persona interesada en la mortual. Guatemala, 8 de enero de 2,026. Licda. Ericka Marinela Cabrera Paredez. Abogada y Notaria. Col. 5,101.
(VSN-23340)-13-20-27-enero

Claudia Aracely Camasí Us, radica ante mis oficios, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de Alejandro Jax Us, Alejandro Us y/o Alejandro Us Jax; y María Santiago Us Raxón, señala Junta de Herederos el 07/02/2026 a las 10:00 horas, en Lote 80, Kilometro 21, Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepéquez. Guatemala. Licda. Gloria Marina Salvador Ajuc. Notaria. Colegiada. 11151. Guatemala 08/01/2026.
(VSN-23342)-13-20-27-enero

Armando José Manuel Lorenzo, solicita cambio de nombre por Armando José Reyes Lorenzo. Para efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta Notaría. Huehuetenango, siete de enero del año dos mil veintiséis. Lic. Cirilo Roberto Reyes Mérida, Abogado y Notario. Col. 16326. 4Av. 1-54 zona 01. Huehuetenango.
(VSN-23345)-13-20-27-enero

El día 18 de noviembre de 2025, requerida por CARLOS ENRIQUE TRIGUEROS, radicó proceso Sucesorio Extrajudicial Intestado de RIGOBERTO TRIGUEROS CONTRE-RAS, para la Junta de herederos se señala el 14/02/2026 a las 08:00 AM la cual deberá llevarse a cabo en el Km.115.5 Carretera Interamericana, Aldea Cerro gordo, Jutiapa, Jutiapa. LESVIA EDITH TRIGUEROS LÓPEZ. Notaria. Colegiado 34985.
(VSN-23334)-13-20-27-enero

PEDRO RODRIGO ORTÍZ LEAL, RUBÉN ORTÍZ LEAL, EVELIA CAROLINA ORTÍZ LEAL, LUZ MARÍA ORTÍZ LEAL y MARÍA DE LOS ANGELES ORTÍZ LEAL radicaron ante mis oficios notariales PROCESO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL DE RUBEN ORTIZ BANCES. Para la junta de herederos se fija el cinco de febrero de dos mil veintiséis, a las diez horas en punto en mi oficina profesional, situada en el Boulevard Los Próceres 24-69 de la zona 10 Centro Empresarial Zona Pradera torre 4 oficina 509 de la Ciudad de Guatemala. Guatemala siete de enero de dos mil veintiséis. Licenciado Edwin Eduardo de León Castro, Abogado y Notario Colegiado 35670.
(VSN-23354)-13-20-27-enero

NILDA ARACELY LORENTI VASQUEZ, MILTÓN OMAR LORENTI VASQUEZ, CARLOS ALFONSO LORENTI VASQUEZ, radicó ante mis oficios notariales, el Proceso Sucesorio Testamentario en la Vía Voluntaria Notarial de ZOE MARINA VASQUEZ ORDOÑEZ. Junta de herederos e interesados 6 de marzo de 2026, las 18:00 horas, en 7^a Calle Poniente #23 "A" de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez. Guatemala, 8 de enero de 2026. Lic. Mario Israél Herrera De León, Col. 31698.
(VSN-23577)-20-27-ene-3-feb

JORGE MARIO AQUINO TASCON y RENE AUGUSTO MENA AQUINO, radicaron ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de LIDIA AMANDA MOLINA ZAPAROLI. Junta de herederos: 30 de enero del 2026 a las 09:00 horas, en mi oficina profesional, situada en 7 avenida 3-33 zona 9. Edificio Torre Empresarial, 4 nivel oficina 408, Guatemala, 08 de enero del 2026. Licda. Elyin Maribeth Juárez Roca, Colegiado 39282.
(334509)-13-20-27-enero

CARLOS GIOVANNI RANGEL (ú.a) (cónyuge supérstite), radicó ante mí el Proceso Sucesorio Extrajudicial Intestado, de: CLAUDIA VERÓNICA HERNÁNDEZ CAÑAS. Junta de herederos el 13 de febrero de 2026, a las 16:00 horas, en 4^a. Calle 14-25, zona 14, Ciudad Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 7 de enero de Licda. Ana Petra Alvarez Flores. Notaria. Col. 7,841.
(334508)-13-20-27-enero

Proceso Sucesorio Intestado Judicial No. 07003-2019-00429 Of. 3^o, GUILLERMO FEDERICO ORDÓÑEZ ARA, radico en este Juzgado Proceso Sucesorio Intestado del causante MERCEDES OVIDIO ORDÓÑEZ GARCÍA o también conocido con los nombres de: a) OVIDIO ORDÓÑEZ GARCÍA; b) MERCEDES OVIDIO ORDÓÑEZ; y, c) OVIDIO ORDÓÑEZ. Para la audiencia de ampliación de junta de herederos y demás interesados en la mortual, se señaló la audiencia para el día veintiocho de enero de dos mil veintiséis, a las diez horas, en este Juzgado, citándose a quienes tengan interés en la mortual. Para los efectos de ley se hace la presente publicación. Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económica.

mico Coactivo del Departamento de Sololá. Sololá, diez de diciembre de dos mil veinticinco.---- ADONIAS BENJAMIN TZUL LACAN OFICIAL LILIAN SARAI ALVARADO RAMOS OFICIAL
(334507)-13-20-27-enero

MARIA HILDA PALMA MAZARIEGOS, radicó ante mí el sucesorio intestado extrajudicial de: CRESCENCIA CRUZ MAZARIEGOS GRAMAJO. Junta de herederos diez de febrero 2026, 13:00 horas en 2^a ave. 2-49 zona 3 Morales Izabal. Cito a los que tengan interés. Morales Izabal, 29 de diciembre de 2025. Lic. ROSA ELIDA DE PAZ, Notaria.
(VSN-23370)-13-20-27-enero

SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL DEL CAUSANTE OSCAR EDUARDO LÓPEZ ZAMORA, Junta de Herederos de 5 de febrero de 2026, 9:00 hrs., en 7^a. Av. 8-04 zona 1, ciudad Quetzaltenango. Cito a los interesados. Quetzaltenango, 8 de enero 2026. Licda. Celia Everilda López Cifuentes, Notaria. Colegiada No. 44071.
(VSN-23373)-13-20-27-enero

NILDA ARACELY LORENTI VASQUEZ, MILTÓN OMAR LORENTI VASQUEZ, CARLOS ALFONSO LORENTI VASQUEZ, radicó ante mis oficios notariales, el Proceso Sucesorio Testamentario en la Vía Voluntaria Notarial de ZOE MARINA VASQUEZ ORDOÑEZ. Junta de herederos e interesados 6 de marzo de 2026, las 18:00 horas, en 7^a Calle Poniente #23 "A" de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez. Guatemala, 8 de enero de 2026. Lic. Mario Israél Herrera De León, Col. 31698.
(VSN-23577)-20-27-ene-3-feb

SILVIA LORENA SICAJAU CHAMALÉ DE REYES, radica PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL DE TEODORA CHAMALÉ SIÁN DE SICAJAU. Audiencia viernes 20 de febrero del año 2026, a las 10.00 HORAS en 2da. calle 0-30, zona 9 del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Para celebración de JUNTA DE HEREDEROS. Se citan a los que tengan interés en la mortual. Guatemala, 15 de enero del año 2026. Lic. CELVİN ALEXANDER GODOY HERNANDEZ, Abogado y Notario, COL. 12271 CEL. 54200936
(334893)-20-27-ene-3-feb

Francisco Adelso Cordero López, radicó el proceso sucesorio extrajudicial intestado de: Corina Celeste López Rodriguez y Eleazar Benigno Cordero López. Junta de herederos 17 de febrero de 2026, 10:00 hrs., en 2^a. calle 5-68 Z. 5. Cito a interesados. Quetzaltenango. 14 de enero 2026. Dr. Gustavo Adolfo Sigüenza Sigüenza, Abogado y Notario, Col. 11536
(334686)-20-27-ene-3-feb

MARÍA SILENEA MENCHO GARCÍA, radico ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del causante Sixto Mendoza Caal. Junta de herederos se fija el 20/02/2026, a las 10:00 horas, en la 3^a. Av."A" 5-13"C" zona 1. Escuintla, 09/01/2026. Lic. Oswaldo García León. Col. 21876
(334924)-20-27-ene-3-feb

SEBASTIANA LÓPEZ VENTURA, en su calidad de Mandataria Especial Judicial con Representación del señor ROLANDO AGAPITO LÓPEZ LÓPEZ, radicó sucesorio testamentario extrajudicial de la causante ANASTACIA LOARCA (ÚNICO NOMBRE Y ÚNICO APELLIDO). Junta de presuntos herederos e interesados: 25 de febrero de 2026, 10:00 horas, en 40 calle A 13-68,

deros se señaló audiencia el 23 de Febrero del 2026 a las 11:00 horas, en mi Bufete ubicado en 11 calle 19-50 Vista Hermosa Tres, zona 15 de esta ciudad. Guatemala, trece de Enero del año dos mil veintiséis, Rolando Rafael Aldana Arriaga Abogado y Notario Col.2064.
(334930)-20-27-ene-3-feb

(334915)-20-27-ene-3-feb

NATHALIE MAYTEE RAMÍREZ MORALES, radicó ante mí, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de SECUNDINO RAMÍREZ, Junta de herederos se fija el 09 de febrero de 2026, a las 17:00 horas, en mi oficina profesional, ubicada en 0 avenida 8-85C, oficina número 6 segundo nivel, Edificio León, zona 7 de Quetzaltenango. 15 de enero de 2026. Lic. Wiliams Ernesto Pablo Canastui, Abogado y Notario, Colegiado 33,580.
(334695)-20-27-ene-3-feb

(334922)-20-27-ene-3-feb

MATUAZALEN ORTÍZ REYES, radicó ante mis oficios Notariales el Proceso Sucesorio intestado extrajudicial de PELETRONA ESCOBAR MORALES, conocida legalmente también con los nombres de ANTONIA MORALES, ANTONIA ESCOBAR MORALES y PETRONA ESCOBAR DE CRISTALES. La junta de herederos se fija para el 15 de febrero de 2026, a las 11:30 horas, en 13 calle 4-23, zona 3, Guatemala, Guatemala. Guatemala, 15 de enero de 2026. Licda. Carolina Beatriz Lazaro Martinez. Col. 26183.
(VSN-23603)-20-27-ene-3-feb

MARTA DE JESÚS MÉNDEZ ESTRADA, WALTER GEOVANI SUSÚN MÉNDEZ, SELVIN OMAR SUNÚN MÉNDEZ radicaron ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de MIGUEL ANGEL SUNUN RECANCOJ; Para la junta de presuntos herederos e interesados se fija el trece de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en mi oficina profesional, situada en la sexta avenida, cero guion sesenta, torre dos, oficina ochocientos ocho, del Centro Comercial Zona Cuatro, ciudad. Guatemala, 12 enero 2026. Lic. Juan Pablo González Figueroa, Colegiado activo 15897. Cel: 5874-6335.
(VSN-23599)-20-27-ene-3-feb

ENMA SORAIDA TUBAC JOZAL, en nombre propio, radicó ante mis oficios notariales PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de MARIO ROLANDO JUÁREZ PIRIR. Para la junta de herederos se fija el veintisiete de febrero del año dos mil veintiséis, a las diez horas (10:00), en mi oficina profesional, ubicada en la segunda calle das guion veintiocho de la zona uno de la Ciudad de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango. Chimaltenango 14 de enero de 2026. Lic. Herbert Arminio Galindo Galicia. Abogado y Notario, Colegiado número 29,578.
(VSN-23594)-20-27-ene-3-feb

MARIA GONZALEZ, radicó ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del causante JUANA VARGAS ÚNICO NOMBRE Y APELLIDO, citando a los interesados para la junta de herederos señalada para el DÍEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS DIEZ HORAS, en la sede del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económica Coactivo del departamento de Baja Verapaz. Para los efectos legales se hace la presente publicación. SALAMÁ, BAJA VERAPAZ; TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS. LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ, SECRETARIO DE INSTANCIA.
(334953)-20-27-ene-3-feb

INTESTADO No. 15003-2022-00173 Of. 1o. ARNOLDO BIN BELTETON radicó Proceso Sucesorio Intestado de la mortual de la causante JUANA VARGAS ÚNICO NOMBRE Y APELLIDO, citando a los interesados para la junta de herederos señalada para el DÍEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS DIEZ HORAS, en la sede del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económica Coactivo del departamento de Baja Verapaz. Para los efectos legales se hace la presente publicación. SALAMÁ, BAJA VERAPAZ; TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS. LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ, SECRETARIO DE INSTANCIA.
(334952)-20-27-ene-3-feb

BRENDA LISSETE LÓPEZ REYES radicó ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de FIDELIA EGBERTA REYES MALDONADO. Junta de presuntos herederos e interesados: 25 de febrero de 2026, 10:00 hrs, en mi oficina profesional, ubicada en la once (11) calle, veintinueve guion sesenta y siete (29-67), zona cuatro (04), de Mixco, Bosques de San Nicolás, tercer nivel. Lic. Juan Carlos Oliveros Bethancourt, Abogado y Notario, colegiado 13,371.
(VSN-23632)-20-27-ene-3-feb

zona 8, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Annelizze Pereira Ruano. Notaria. Col. 4684.
(334930)-20-27-ene-3-feb

(334945)-20-27-ene-3-feb

SANDRA BEATRÍZ SON TUMAX, radicó ante mis oficios Notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de SABINA GUADALUPE TUMAX PACHECO, para junta de herederos se fija el 09 de febrero de 2026, a las 17:00 horas, en mi oficina profesional, ubicada en 0 avenida 8-85C, oficina número 6 segundo nivel, Edificio León, zona 7 de Quetzaltenango. 15 de enero de 2026. Lic. Wiliams Ernesto Pablo Canastui, Abogado y Notario, Colegiado 33,580.
(334695)-20-27-ene-3-feb

(334922)-20-27-ene-3-feb

MAYRA NINETT CRISTALES ESCOBAR DE BOBADILLA, radicó ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de PELETRONA ESCOBAR MORALES, conocida legalmente también con los nombres de ANTONIA MORALES, ANTONIA ESCOBAR MORALES y PETRONA ESCOBAR DE CRISTALES. La junta de herederos se fija para el 15 de febrero de 2026, a las 11:30 horas, en 13 calle 4-23, zona 3, Guatemala, Guatemala. Guatemala, 15 de enero de 2026. Licda. Carolina Beatriz Lazaro Martinez. Col. 26183.
(VSN-23603)-20-27-ene-3-feb

EDGAR SARAY FRANCO SIERRA, Radicó ante mis Oficios Notariales PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL DE MIRIAM NOEMY FRANCO SIERRA. Para la Junta de Herederos se fija, el dos de marzo de dos mil veintiseis a las diez horas, en mi oficina profesional, ubicada en 9^a. Calle 2-26 zona 1 Nueva Santa Rosa, departamento de Santa Rosa. Lic. ROSELIA SALAZAR ALVAREZ. Abogado y Notario colegiado 16932.
(VSN-23623)-20-27-ene-3-feb

CLARA OVANDO MONZÓN DE RUIZ, JIMMY DAVIS RUIZ OVANDO y VANESSA CELESTE RUIZ OVANDO, radicaron Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: JOSE CECILIO RUIZ BARRERA. Se cita a quien tenga interés a JUNTA DE HEREDEROS el 27 de febrero de 2026, a las 10 horas, en mi oficina profesional, 3^a calle B 12-40 zona 7, Quinta Samayoa, de esta ciudad capital. Guatemala, 10 de enero de 2026. Lic. Gunther Dubon Ramos. Colegiado Activo No. 16763.
(VSN-23620)-20-27-ene-3-feb

Grecia Mabel Argujo Zuñiga, radicó ante mí Proceso Sucesorio Testamentario Extrajudicial de: Mariána Argujo Zuñiga. Junta de herederos 13/04/2,026, 15:00 horas, en 5^a calle 2-12 zona 2, Barrio El Rosario, Coatepeque, Quetzaltenango. Cito a los que tengan interés. Coatepeque, Quetzaltenango 15/01/2026. Licda. Selvi Disnarda de León Rabanales, Notaria, colegiado 17,965.
(VSN-23619)-20-27-ene-3-feb

AURA ELIZABETH MIGUEL CORDÓN; radico ante mí proceso sucesorio extrajudicial intestado de WILMER EVIDAN ARANA CORADO. Junta de herederos 20 de febrero del 2026, 10.00 horas, en 4 calle zona 2, Barrio Nuevo del Carmen, Dolores, Petén, cito a quien tenga interés. Licda. Sara Elizabeth Florian Monterroso. NOTARIA. Col. 29,389.
(VSN-23607)-20-27-ene-3-feb

CATHERINE ALEJANDRINA ALVAREZ VELASQUEZ en nombre de sus menores hijos BYRON JOSUÉ PAZOS ÁLVAREZ y RUDY ALEJANDRO PAZOS ÁLVAREZ radicó ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de BYRON ALFREDO PAZOS GUERRA. Para la junta de herederos se fija el 25 de febrero del año 2026, a las 10:00 hrs, en mi oficina profesional, ubicada en la once (11) calle, veintinueve guion sesenta y siete (29-67), zona cuatro (04), de Mixco, Bosques de San Nicolás, tercer nivel. Lic. Juan Carlos Oliveros Bethancourt, Abogado y Notario, colegiado 13,371.
(VSN-23632)-20-27-ene-3-feb

Yenifer Vitalina Soto Natreno solicita CAMBIO DE NOMBRE del menor Frisly Andy Estiv Cano Soto por Frisly Andy Soto Natreno Para los efectos legales se hace esta publicación, emplazando a quienes se consideren afectados, presentar oposición en la notaría 8va Avenida 20-22 de la zona 1, Edificio Castañeda Molina, 3 Nivel, oficina 31. Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, 20/01/2026. Lic. Luis Fernando Morán Ramírez, Abogado y Notario Colegiado 27,055.

(VSN-23897)-27-ene-10-25-feb

LUISA FERNANDA URBINA IRUNGARAY, solicita CAMBIO DE NOMBRE, por el de LUIS FERNANDO URBINA IRUNGARAY, Presentar oposición en la 23 Calle 0-15 zona 1, Guatemala, 22/02/2026. Lic. Mynor Alexander Coy Ajú, Abogado y Notario. Col. 43338. Tel. 5183-1084

(VSN-23880)-27-ene-10-25-feb

LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ, solicita CAMBIO DE NOMBRE, por el de SASHA ABIGAIL BOLAÑOS HERNÁNDEZ, Presentar oposición en la 23 Calle 0-15 zona 1, Guatemala, 22/02/2026. Lic. Mynor Alexander Coy Ajú, Abogado y Notario. Col. 43338. Tel. 5183-1084

(VSN-23881)-27-ene-10-25-feb

HORACIO GONZÁLEZ solicita CAMBIO DE NOMBRE por el de GABRIEL ANGEL GONZALEZ. Se puede formalizar oposición en la Notaría ubicada en Barrio El Centro, Asunción Mita, Jutiapa, Licenciada Azucena del Carmen Reyes Guevara, Col. 29,210. 22/01/2026.

(VSN-23875)-27-ene-10-25-feb

A mi notaría en 14 Calle 10-58, Zona 1, of 2 esta ciudad, se presentó INGRID NOHÉMI MORALES CARÍAS, ejerciendo la patria potestad, solicitando CAMBIO DE NOMBRE de su hijo BENJAMÍN MORALES por el de ALEJANDRO BENJAMÍN MORALES CARÍAS. Formalizar oposición quienes se consideren perjudicados. Guatemala 20 de enero 2026. Lic. Orlando Rodrigo Aguilar Ramírez. Abogado y Notario. Colegiado: 44,936.

(VSN-23858)-27-ene-10-25-feb

ERICK ROBERTO LORENZANA LORENZANA, solicita CAMBIO DE NOMBRE, por el de KENNERY DIAMOND LORENZANA LORENZANA, Presentar oposición en la 23 Calle 0-15 zona 1, Guatemala, 22/01/2026. Lic. Mynor Alexander Coy Ajú, Abogado y Notario. Col. 43338. Tel. 5183-1084

(VSN-23888)-27-ene-10-25-feb

A mi oficina, Cantón Simocol, del municipio de Nebaj, departamento de El Quiché, se presentó el joven JUAN GUZARO RIVERA, solicita CAMBIO DE NOMBRE de JUAN GUZARO RIVERA, por DIEGO GUZARO RIVERA. Puede formalizar oposición quien se considere perjudicado. Nebaj, El Quiché, 22-01-2026. Lic. Rufino Luis Brito Pérez. Abogado y Notario. Col. 17,806.

(VSN-23903)-27-ene-10-25-feb

MARÍA ASUNCIÓN QUISQUINÁ YAXÓN, solicita cambio de nombre, por el de DANIELA ASUNCIÓN QUISQUINÁ YAXÓN. Se hace la publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados a esta notaría. 5/01/2026 Lic. Reginaldo Mendoza Guarcax. Abogado y Notario. 4ta Av. Entre 7^a y 8^a zona 1, ciudad de Sololá. Tel. 50199944

(334454)-13-27-ene-11-feb

Claudia Beatriz Rodríguez Gonzales, en representación de su menor hijo

Bryam Oswaldo López Rodríguez, solicita cambio de nombre de su menor hijo por el de Bryan Oswaldo López Rodríguez, interesados presentarse a esta notaría. Jalapa, 5 de enero de 2026. Sara Rebeca Recinos Castañeda, Abogada y Notaria, Colegiada 9048, Barrio La Libertad, Monjas, Departamento de Jalapa.

(334468)-13-27-ene-11-feb

MARVIN DANILO ROSALES HERNÁNDEZ solicita su cambio de nombre por DANILO ROSALES HERNÁNDEZ, cito a quién se oponga en once calle 2-26 barrio La Ermita, San Benito Petén 6 de enero de 2026. Notaria I丽ANA ELIZABETH HEREDIA GÓNGORA, Colegiada 12518.

(334459)-13-27-ene-11-feb

Yoselin Aylí Pérez González de Velásquez, solicita cambio de nombre de su hija Renata Zafira Velásquez Pérez, por el de: Renata Sofía Velásquez Pérez. Formalicen oposición los perjudicados en Calle Lempira zona 4 Tacaná San Marcos, 05 de enero del 2,026.- Licda. Yendy Flor Velásquez Santizo, Notaria, Col. 39,597.

(334633)-13-27-ene-11-feb

DANIELA ALEJANDRA NOJ LÓPEZ, ha iniciado diligencias voluntarias notariales de Cambio de Nombre ante mis oficios notariales. Solicita que se cambie su nombre por el de DANIELA ALEJANDRA RETANA LÓPEZ. Se realiza la presente publicación a efectos de oposición por quienes se consideren perjudicados. 5ta av. 10-35, Zona 1, esta ciudad, Mazatenango, Suchitepéquez, 5 de enero de 2026. Licda. NANCY YESENIA DONIS YAX. Colegiado Activo 38,183.

(VSN-23337)-13-27-ene-11-feb

A mi Oficina Ubicada en la tercera avenida seis guion treinta y seis, zona uno, Cobán, Alta Verapaz, se presentó JENNIFER MAGNOLIA CHÉ MOLINA DE PRADO, a solicitar CAMBIO DE NOMBRE, por el de JENNIFER MAGNOLIA YALIBAT MOLINA DE PRADO, puede formalizar oposición quienes consideren perjudicados. Cobán, Alta Verapaz, 06 de enero de 2026. Lic. Ronal Rafael Leal Cajbon, Abogado y Notario, Colegiado 28744.

(VSN-23347)-13-27-ene-11-feb

En la 2a calle 7-79 Z9. Edi. Nova Reformador Ofi. 807 Cd. de Guatemala, MELISSA ANAHI ISIDRO OROZCO solicita cambio de nombre de su mandante DENIS LEONEL GUZMÁN, por el de DANIELLA GUZMÁN. Lic. Roger Andrés Ruiz Roque. Col.29881. Guatemala 08/01/2025.

(VSN-23364)-13-27-ene-11-feb

Cristian Eduardo García González solicita cambio de nombre por el de CRISTIAN EDUARDO GANZALEZ. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados, en la 6ta Av 0-60, Of 504 zona 4, ciudad capital. Lic Jarol E. Escobar V. Col 17444. Guatemala 07-01-2026.

(334506)-13-27-ene-11-feb

Ante mi ABELINA DE JESÚS RIXTÚN RAMÓN, solicita el CAMBIO DE SU NOMBRE, por el de ELIANI ADELEINE GARCÍA DONIS. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados en 10^a. Ave. 3-71 Zona 1, Poptún, Petén, 19 de diciembre de 2025. JOHANNA ELIZABETH BOLAÑOS MAS. Notaria. Colegiado 26992.

(334503)-13-27-ene-11-feb

BRANDON JOSUÉ PORTILLO ALBARADO se presentó a mi oficina

profesional en 3ra calle 5-26, zona 1, Mazatenango, Suchitepéquez a solicitar el CAMBIO DE SU NOMBRE por el de BRANDON JOSUÉ QUINONEZ ALBARADO. Se puede formalizar oposición. 08/01/2026. Licda. Silvia Carolina Larrete Mazatenango, Notaria colegiado 29,374..

(VSN-23369)-13-27-ene-11-feb

KENNY AMALIA SARAÍ POL UYÚ, se presentó a mi oficina profesional situada en la 9^a calle 7-42 zona 1 de San Juan Sacatepéquez, Guatemala, a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE, por el de KENNY AMALIA SARAÍ UYÚ. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Guatemala, 8 de Enero de 2026. Licda. Ericka Marinela Cabrera Paredes. Abogada y Notaria. Colegiada 5,101.

(VSN-23356)-13-27-ene-11-feb

En la 2a calle 7-79 Edi. Nova Reformador Ofi. 807 Cd. de Guatemala, BEEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ solicita cambio de nombre de su menor hija SOFÍA VALENTINA GONZÁLEZ MAYORGA por el de SOFÍA VALENTINA MAYORGA COLINDRES. Lic. Roger Andrés Ruiz Roque. Col.29881. Guatemala, 08/01/2026.

(VSN-23362)-13-27-ene-11-feb

DANIELA ALEJANDRA NOJ LÓPEZ, ha iniciado diligencias voluntarias notariales de Cambio de Nombre ante mis oficios notariales. Solicita que se cambie su nombre por el de AUGUSTO CARILLO CARRILLO, convoca a oposición por quienes se consideren perjudicados. 5ta av. 10-35, Zona 1, esta ciudad, Mazatenango, Suchitepéquez, 5 de enero de 2026. Licda. NANCY YESENIA DONIS YAX. Colegiado Activo 38,183.

(VSN-23366)-13-27-ene-11-feb

AGUSTÍN BAUTISTA CARRILLO solicita CAMBIO DE NOMBRE por el de AUGUSTO CARILLO CARRILLO, convoca a oposición por quienes se consideren perjudicados. Enero 2026. Ismar Ramiro Zacarías Velásquez Abogado y Notario. Colegiado 13607.

(VSN-23366)-13-27-ene-11-feb

REMADES

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO 01161-2025-00110 OFICIAL PRIMERO. Este juzgado señaló la audiencia del dia ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS A LAS ONCE HORAS, para la venta en pública subasta de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central como: FINCA NÚMERO NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO, FOLIO DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DEL LIBRO NOVECIENTOS SESENTA E DE GUATEMALA. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: finca rústica consistente en Lote veinticuatro (24) de la manzana "D" del sector tres (3), Valle de Navarra, ubicada en el municipio de San José Pinula, departamento de Guatemala, de ciento ocho punto cero cero cero cero cero metros cuadrados. Medidas y colindancias: De la estación cero al punto uno con un azimut de ciento veintisiete grados, cuarenta y seis minutos, treinta y dos segundos, con una distancia de seis punto cero cero metros; de la estación uno al punto dos con un azimut de doscientos diecisiete grados, cuarenta y seis minutos, treinta y dos segundos, con una distancia de dieciocho punto cero cero metros; de la estación uno al punto tres con un azimut de trescientos siete grados, cuarenta y seis minutos, treinta y dos segundos, con una distancia de seis punto cero cero metros; de la estación tres al punto cuatro con un azimut de ciento veintidós grados, cuarenta y seis minutos, treinta y dos segundos, con una distancia de seis punto cero cero metros; de la estación cuatro al punto cinco con un azimut de ciento veintidós grados, cuarenta y seis minutos, treinta y dos segundos, con una distancia de seis punto cero cero metros.

(VSN-23364)-13-27-ene-11-feb

Cristian Eduardo García González solicita cambio de nombre por el de CRISTIAN EDUARDO GANZALEZ. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados, en la 6ta Av 0-60, Of 504 zona 4, ciudad capital. Lic Jarol E. Escobar V. Col 17444. Guatemala 07-01-2026.

(334506)-13-27-ene-11-feb

BRANDON JOSUÉ PORTILLO ALBARADO se presentó a mi oficina

y siete grados, cuarenta y seis minutos, treinta y dos segundos, con una distancia de dieciocho punto cero cero metros; con las siguientes colindancias: al NORTE: seis punto cero cero (6.00) metros con calle; al SURESTE: dieciocho punto cero cero (18.00) metros con lote veintitrés (23) de la manzana "D" del sector tres (3), Valle de Navarra; al SUROESTE: seis punto cero cero (6.00) metros con manzana "A" del sector dos (2) Valle de Navarra; al NOROESTE: dieciocho punto cero cero (18.00) metros con lote veinticinco (25) de la manzana "D" del Sector tres (3), Valle de Navarra. Esta finca se desmembró para sí mismo de la Finca seis mil seiscientos cuarenta y cinco Folio ciento cuarenta y cinco Libro ochocientos noventa y cuatro E de Guatemala. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: Téngase transcrita(s) la dos y cuatro inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a Servidumbres de Paso que Goza; Paso que Goza y Paso que Goza. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO TRES: Téngase transcrita(s) la cinco y seis inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a Régimen de Copropiedad denominado RÉGIMEN DE CONVIVENCIA DE VALLE DE NAVARRA y Modificación de el RÉGIMEN DE CONVIVENCIA DE VALLE DE NAVARRA. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO CUATRO: PROCESADORA DE FLORA, SOCIEDAD ANÓNIMA, amplía el "Régimen de Convivencia de Valle de Navarra" y su Modificación inscrita en la TERCERA inscripción de dominio de esta finca en los términos y condiciones descritas en este Instrumento. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO CINCO: El ejecutado por trescientos sesenta y cinco mil quetzales, compró (aron) a PROCESADORA DE FLORA, SOCIEDAD ANÓNIMA, esta finca y lo detallado en el contrato, el precio que corresponde a esta finca es por un valor de setenta y un mil ciento ocho quetzales con cuatro centavos más el Impuesto al Valor Agregado de ocho mil quinientos treinta y dos quetzales con noventa y seis centavos que hacen un total de setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y un quetzales y el resto como se establece en el contrato. FORMA DE PAGO: El precio será pagado con el desembolso de dicha cantidad de dinero por medio de depósito monetario de la entidad bancaria respectiva, de conformidad con el contrato de Emisión de Cédula Hipotecaria Asegurada por el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (F.H.A.). GRAVAMEN HIPOTECARIO VIGENTE DE LA FINCA RELACIONADA. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: finca rústica consistente en LOTE CUARENTA Y SIETE CONDOMINIO REAL DE SAN CRISTÓBAL, BOULEVARD PINARES NUEVE GUION SESENTA ZONA OCHO, ubicada en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, de ciento treinta y tres punto cero cero cero metros cuadrados. Medidas y colindancias: De la estación cero al punto observado uno azimut doscientos setenta y dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de siete metros colindando con Calle Eje seis. De la estación uno al punto observado dos azimut dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de diecinueve metros, colindando con Lote cuarenta y ocho Eje seis. De la estación dos al punto observado tres azimut noventa y dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de siete metros, colindando con Area Verde. De la estación tres al punto observado cero azimut ciento ochenta y dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de diecinueve metros, colindando con Lote cuarenta y seis Eje seis. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: UNO. Finca rústica consistente en LOTE CUARENTA Y SIETE CONDOMINIO REAL DE SAN CRISTÓBAL, BOULEVARD PINARES NUEVE GUION SESENTA ZONA OCHO, ubicada en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, de ciento treinta y tres punto cero cero cero metros cuadrados. Medidas y colindancias: De la estación cero al punto observado uno azimut doscientos setenta y dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de siete metros colindando con Calle Eje seis. De la estación uno al punto observado dos azimut dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de diecinueve metros, colindando con Lote cuarenta y ocho Eje seis. De la estación dos al punto observado tres azimut noventa y dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de siete metros, colindando con Area Verde. De la estación tres al punto observado cero azimut ciento ochenta y dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de diecinueve metros, colindando con Lote cuarenta y seis Eje seis. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: UNO. Finca rústica consistente en LOTE CUARENTA Y SIETE CONDOMINIO REAL DE SAN CRISTÓBAL, BOULEVARD PINARES NUEVE GUION SESENTA ZONA OCHO, ubicada en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, de ciento treinta y tres punto cero cero cero metros cuadrados. Medidas y colindancias: De la estación cero al punto observado uno azimut doscientos setenta y dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de siete metros colindando con Calle Eje seis. De la estación uno al punto observado dos azimut dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de diecinueve metros, colindando con Lote cuarenta y ocho Eje seis. De la estación dos al punto observado tres azimut noventa y dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de siete metros, colindando con Area Verde. De la estación tres al punto observado cero azimut ciento ochenta y dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de diecinueve metros, colindando con Lote cuarenta y seis Eje seis. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: UNO. Finca rústica consistente en LOTE CUARENTA Y SIETE CONDOMINIO REAL DE SAN CRISTÓBAL, BOULEVARD PINARES NUEVE GUION SESENTA ZONA OCHO, ubicada en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, de ciento treinta y tres punto cero cero cero metros cuadrados. Medidas y colindancias: De la estación cero al punto observado uno azimut doscientos setenta y dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de siete metros colindando con Calle Eje seis. De la estación uno al punto observado dos azimut dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de diecinueve metros, colindando con Lote cuarenta y ocho Eje seis. De la estación dos al punto observado tres azimut noventa y dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de siete metros, colindando con Area Verde. De la estación tres al punto observado cero azimut ciento ochenta y dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de diecinueve metros, colindando con Lote cuarenta y seis Eje seis. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: UNO. Finca rústica consistente en LOTE CUARENTA Y SIETE CONDOMINIO REAL DE SAN CRISTÓBAL, BOULEVARD PINARES NUEVE GUION SESENTA ZONA OCHO, ubicada en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, de ciento treinta y tres punto cero cero cero metros cuadrados. Medidas y colindancias: De la estación cero al punto observado uno azimut doscientos setenta y dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de siete metros colindando con Calle Eje seis. De la estación uno al punto observado dos azimut dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de diecinueve metros, colindando con Lote cuarenta y ocho Eje seis. De la estación dos al punto observado tres azimut noventa y dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de siete metros, colindando con Area Verde. De la estación tres al punto observado cero azimut ciento ochenta y dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de diecinueve metros, colindando con Lote cuarenta y seis Eje seis. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: UNO. Finca rústica consistente en LOTE CUARENTA Y SIETE CONDOMINIO REAL DE SAN CRISTÓBAL, BOULEVARD PINARES NUEVE GUION SESENTA ZONA OCHO, ubicada en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, de ciento treinta y tres punto cero cero cero metros cuadrados. Medidas y colindancias: De la estación cero al punto observado uno azimut doscientos setenta y dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de siete metros colindando con Calle Eje seis. De la estación uno al punto observado dos azimut dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de diecinueve metros, colindando con Lote cuarenta y ocho Eje seis. De la estación dos al punto observado tres azimut noventa y dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de siete metros, colindando con Area Verde. De la estación tres al punto observado cero azimut ciento ochenta y dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de diecinueve metros, colindando con Lote cuarenta y seis Eje seis. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: UNO. Finca rústica consistente en LOTE CUARENTA Y SIETE CONDOMINIO REAL DE SAN CRISTÓBAL, BOULEVARD PINARES NUEVE GUION SESENTA ZONA OCHO, ubicada en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, de ciento treinta y tres punto cero cero cero metros cuadrados. Medidas y colindancias: De la estación cero al punto observado uno azimut doscientos setenta y dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de siete metros colindando con Calle Eje seis. De la estación uno al punto observado dos azimut dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de diecinueve metros, colindando con Lote cuarenta y ocho Eje seis. De la estación dos al punto observado tres azimut noventa y dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de siete metros, colindando con Area Verde. De la estación tres al punto observado cero azimut ciento ochenta y dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de diecinueve metros, colindando con Lote cuarenta y seis Eje seis. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: UNO. Finca rústica consistente en LOTE CUARENTA Y SIETE CONDOMINIO REAL DE SAN CRISTÓBAL, BOULEVARD PINARES NUEVE GUION SESENTA ZONA OCHO, ubicada en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, de ciento treinta y tres punto cero cero cero metros cuadrados. Medidas y colindancias: De la estación cero al punto observado uno azimut doscientos setenta y dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de siete metros colindando con Calle Eje seis. De la estación uno al punto observado dos azimut dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de diecinueve metros, colindando con Lote cuarenta y ocho Eje seis. De la estación dos al punto observado tres azimut noventa y dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de siete metros, colindando con Area Verde. De la estación tres al punto observado cero azimut ciento ochenta y dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de diecinueve metros, colindando con Lote cuarenta y seis Eje seis. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: UNO. Finca rústica consistente en LOTE CUARENTA Y SIETE CONDOMINIO REAL DE SAN CRISTÓBAL, BOULEVARD PINARES NUEVE GUION SESENTA ZONA OCHO, ubicada en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, de ciento treinta y tres punto cero cero cero metros cuadrados. Medidas y colindancias: De la estación cero al punto observado uno azimut doscientos setenta y dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de siete metros colindando con Calle Eje seis. De la estación uno al punto observado dos azimut dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de diecinueve metros, colindando con Lote cuarenta y ocho Eje seis. De la estación dos al punto observado tres azimut noventa y dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de siete metros, colindando con Area Verde. De la estación tres al punto observado cero azimut ciento ochenta y dos grados, quince minutos, treinta y tres segundos distancia de diecinueve metros, colindando con Lote cuarenta y seis Eje seis. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: UNO. Finca rústica consistente en LOTE CUARENTA Y SIETE CONDOMINIO REAL DE SAN CRISTÓBAL, BOULEVARD PINARES NUEVE GUION SESENTA ZONA OCHO, ubicada en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, de ciento treinta y tres punto cero cero cero metros cuadrados. Medidas y colindancias: De la

EJECUCIÓN EN LA VÍA DE APREMIO NÚMERO 01165-2025-01602 OFICIAL SEGUNDO. Este Juzgado señaló audiencia para el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS a las DIEZ HORAS, para la venta en pública subasta y remate de los bienes inmuebles que son objeto de la presente ejecución, los cuales se encuentran inscritos en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central de Guatemala como: a) Finca número CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (5177), Folio CIENTO SETENTA Y SIETE (177), Libro TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO E (391) DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE GUATEMALA. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN. NÚMERO UNO. Propiedad Horizontal, consistente en Finca Filial de naturaleza Urbana – Departamento DOS C (2C), TORRE DOS (T2), del Nivel Dos (N2) Torre Dos (T2), del edificio denominado ATZUL ubicado en la octava (8^{ta}) avenida, número cero cuatro guion cuarenta y ocho (04-48), Colonia Guajitas, zona veintiuno (21), Ciudad de Guatemala municipio de Guatemala departamento de Guatemala que tiene un área de cincuenta y siete punto sesenta y siete metros cuadrados (57.67 m²). Medidas y colindancias: De la estación cero (0) al punto de observación uno (1), con azimut de treinta y ocho grados, cincuenta y siete minutos y cincuenta segundos (38°57'50") con una distancia de seis punto quince (6.15) metros, colinda con Espacio Aéreo sobre Área de Reserva; de la estación uno (1) al punto de observación dos (2), con azimut de trescientos ocho grados, cincuenta y siete minutos y cincuenta segundos (308°57'50"), con una distancia de uno punto setenta y nueve (1.79) metros, colinda con Espacio Aéreo sobre Departamento Uno C (1C) Torre Dos (T2); de la estación dos (2) al punto de observación tres (3), con azimut de treinta y ocho grados, cincuenta y siete minutos y cincuenta segundos (38°57'50"), con una distancia de uno punto cincuenta y dos (1.52) metros, colinda con Espacio Aéreo sobre Departamento Uno C (1C) Torre Dos (T2); de la estación tres (3) al punto de observación cuatro (4), con azimut de trescientos ocho grados, cincuenta y siete minutos y cincuenta segundos (308°57'50"), con una distancia de tres punto treinta y cinco (3.35) metros, colinda con Departamento Dos B (2B) Torre Dos (T2); de la estación cuatro (4) al punto de observación cinco (5), con azimut de doscientos dieciocho grados, cincuenta y siete minutos y cincuenta segundos (218°57'50"), con una distancia de cero punto setenta (0.70) metros, colinda con Sección S uno guion N dos guion T dos (S1-Ns-T2); de la estación cinco (5) al punto de observación seis (6), con azimut de trescientos ocho grados, cincuenta y siete minutos y cincuenta segundos (308°57'50"), con una distancia de dos punto setenta y tres (2.73) metros, colinda con Sección S uno guion N dos guion T dos (S1-N2-T2); de la estación seis (6) al punto de observación siete (7), con azimut de doscientos dieciocho grados, cincuenta y siete minutos y cincuenta segundos (218°57'50"), con una distancia de seis punto ochenta (6.80) metros, colinda con Departamento Dos D (2D) Torre Dos (T2); de la estación siete (7) al punto de observación ocho (8), con azimut de ciento veintiocho grados, cincuenta y siete minutos y cincuenta segundos (128°57'50"), con una distancia de dos punto cincuenta y tres (2.53) metros, colinda con Espacio Aéreo sobre Departamento Uno C, Torre

observación nueve (9), con un azimut de doscientos dieciocho grados, cincuenta y siete minutos y cincuenta segundos ($218^{\circ}57'50''$), con una distancia de uno punto cero cero (1.00) metros, colinda con Espacio Aéreo sobre Departamento Uno C Torre Dos; de la estación nueve (9) al punto de observación diez (10), con azimut de ciento veintiocho grados, cincuenta y siete minutos y cincuenta segundos ($128^{\circ}57'50''$), con una distancia de dos punto ochenta y cinco (2.85) metros, colinda con Espacio Aéreo sobre Área Verde Exterior Cuatro; de la estación diez (10) al punto de observación once (11), con un azimut de treinta y ocho grados, cincuenta y siete minutos y cincuenta segundos ($38^{\circ}57'50''$), con una distancia de cero punto ochenta y dos (0.82) metros, colinda con Espacio Aéreo sobre Área Verde Exterior Cuatro; y de la estación once (11) al punto de observación cero (0), con azimut de ciento veintiocho grados, cincuenta y siete minutos y cincuenta segundos ($128^{\circ}57'50''$), con una distancia de dos punto cincuenta (2.50) metros, colinda con Espacio Aéreo sobre Área Verde Exterior Cuatro.----- La entidad DESARROLLOS ALTURA S.N., SOCIEDAD ANÓNIMA es propietario de esta finca, con valor estimado de doscientos siete mil quetzales (Q.207,000.00) que soporta y goza de los elementos comunes que constan en la Finca nueve mil ciento setenta y nueve (9179) Folio ciento setenta y nueve (179) Libro novecientos setenta y nueve E (979E) de Guatemala, sometida al Régimen de Propiedad Horizontal. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: Esta finca filial queda sujeta al REGLAMENTO DE CO-PROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO ATZUL la cual es aplicable al Edificio ATZUL considerado en su conjunto, en el entendido que a la presente fecha queda sujeto al REGLAMENTO la TORRE UNO (I), la TORRE DOS (II) y la FASE UNO (I) DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS, así como las fincas filiales que se deriven de dichas torres y forman parte de dicho Régimen de Propiedad Horizontal, que corresponde a la primera fase de desarrollo. En consecuencia dicho Reglamento forma parte de esta inscripción, el cual se detalla en la DÉCIMA SEGUNDA de la escritura de sometimiento a Régimen de Propiedad Horizontal... DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO TRES: La parte ejecutada es dueña de la presente finca, en virtud de compra. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: Únicamente la que motiva la presente ejecución, la cual ocupa el primer lugar. b) Finca número CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (5436) Folio CUATRO-CIENTOS TREINTA Y SEIS (436), Libro TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO E (391E) DE PROPIEDAD HORIZONTAL GUATEMALA. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN. NÚMERO UNO. Propiedad horizontalmente, consistente en – Finca Filial de naturaleza Urbana, Parqueo CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (437) del Nivel Cuatro (N4) del Área de Parqueo del edificio denominado ATZUL ubicado en la octava (8^a) avenida, número cero cuatro guion cuarenta y ocho (04-48), Colonia Guajitos, zona veintiuno (21), Ciudad de Guatemala municipio de Guatemala que tiene un área de doce punto setenta y cinco (12.75) metros cuadrados (m²). Medidas y Colindancias: De la observación nueve (9), con un azimut de doscientos dieciocho grados, cincuenta y siete minutos y cincuenta segundos ($218^{\circ}57'50''$), con una distancia de uno punto cero cero (1.00) metros, colinda con Espacio Aéreo sobre Departamento Uno C Torre Dos; de la estación nueve (9) al punto de observación diez (10), con azimut de ciento veintiocho grados, cincuenta y siete minutos y cincuenta segundos ($128^{\circ}57'50''$), con una distancia de dos punto ochenta y cinco (2.85) metros, colinda con Espacio Aéreo sobre Área Verde Exterior Cuatro; de la estación diez (10) al punto de observación once (11), con un azimut de treinta y ocho grados, cincuenta y siete minutos y cincuenta segundos ($38^{\circ}57'50''$), con una distancia de cero punto ochenta y dos (0.82) metros, colinda con Espacio Aéreo sobre Área Verde Exterior Cuatro; y de la estación once (11) al punto de observación cero (0), con azimut de ciento veintiocho grados, cincuenta y siete minutos y cincuenta segundos ($128^{\circ}57'50''$), con una distancia de dos punto cincuenta (2.50) metros, colinda con Espacio Aéreo sobre Área Verde Exterior Cuatro.----- La entidad DESARROLLOS ALTURA S.N., SOCIEDAD ANÓNIMA es propietario de esta finca, con valor estimado de doscientos siete mil quetzales (Q.207,000.00) que soporta y goza de los elementos comunes que constan en la Finca nueve mil ciento setenta y nueve (9179) Folio ciento setenta y nueve (179) Libro novecientos setenta y nueve E (979E) de Guatemala, sometida al Régimen de Propiedad Horizontal. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: Esta finca filial queda sujeta al REGLAMENTO DE CO-PROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO ATZUL la cual es aplicable al Edificio ATZUL considerado en su conjunto, en el entendido que a la presente fecha queda sujeta al REGLAMENTO la TORRE UNO (I), la TORRE DOS (II) y la FASE UNO (I) DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS, así como las fincas filiales que se deriven de dichas torres y forman parte de dicho Régimen de Propiedad Horizontal, que corresponde a la primera fase de desarrollo. En consecuencia dicha Reglamento forma parte de esta inscripción, el cual se detalla en la DÉCIMA SEGUNDA de la escritura de sometimiento a Régimen de Propiedad Horizontal. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO TRES: La parte ejecutada es dueña de la presente finca, en virtud de compra. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: La parte ejecutada propietario(a)s de esta finca y de la finca número cinco mil ciento setenta y siete (5177) folio ciento setenta y siete (177) del libro trencientos noventa y uno E (391E) de Propiedad Horizontal de Guatemala constituye(n) hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema FHA. Esta hipoteca ocupa el PRIMER lugar y es la que motiva la presente ejecución, la cual es promovida por la entidad BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Mandatario Especial Judicial con Representante MARIO AUGUSTO MORALES GUZMÁN, para lograr el pago de la suma reclamada de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTIÚN CENTAVOS (Q.299,076.21), más intereses, gastos y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses, gastos y costas procesales. Y para los efectos legales se hace la presente publicación con base en las certificaciones registrales que obran dentro del expediente respectivo.

edicto fue revisado y confrontado por una persona autorizada por la parte ejecutante, bajo su estricta responsabilidad. En la ciudad de Guatemala, el día cinco de enero de dos mil veintiséis. M.A. Dora Leticia Monroy Hernández, Juez "A" del Juzgado Décimo Quinto Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala. Wilson Donaldo Oliva Ruano. Secretario.

(VSN-23596)-20-23-27-enero

Ejecución en la Vía de Apremio. No. 07003-2025-00003. Of. 2a. Este Juzgado señaló la audiencia del día DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, a las DIEZ HORAS, para la práctica de REMATE EN PÚBLICA SUBASTA, de un bien inmueble rústico, ubicado en el lugar denominado Paquinac Quiej de Aldea Paquip del municipio de Santa Clara La Laguna del Departamento de Sololá, con la extensión superficial de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (655.36 Mts²) cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Norte: Veinticinco punto sesenta metros con Sara Jael Tuy Morales; Sur: veinticinco punto sesenta metros con Antonio Sac Dionicio; Oriente: Veinticinco punto sesenta metros con Julian González; Poniente: veinticinco punto sesenta metros con Julian Gonzalez, por todos sus rumbos está bien delimitado. En el bien inmueble se encuentra constituidas dos casas de habitación, una con paredes de block, techo de terraza y una en construcción, cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable y drenaje, el resto es de cultivo. Lo cual se llevará a cabo para obtener el pago de CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.131, 484. 48), en concepto de capital, más intereses y costas procesales. Ejecución en Vía de Apremio promovido por la Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito "Maya", Responsabilidad Limitada, "COPEMAYA", R.L. a través de su Representante Legal Lorenzo Julio Vásquez. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Secretaría del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo, del Departamento de Sololá. Sololá, trece de enero de dos mil veintiséis. MARIA GLORIVEL OLIVEROS GUERRA SECRETARIO.

(334905)-20-27-ene-3-feb

una distancia de 18.21 m, colindando con el predio de clasificación catastral número 17-06-01-01896; Desmembraciones: Ninguna; Limitaciones: No posee Anotaciones: No posee; Construcciones: una construcción de vivienda de dos niveles, levantado de pared mixto block cernido y pintura, piso de concreto alisado de cemento, entrepiso de madera, puertas de madera y ventanas de madera y vidrio. Segundo nivel material desmontable (madera) cubierta de techo con lámina de zinc sobre estructura de madera. Construcción de un ambiente utilizado como sala, levantado de pared de block y cernido, piso de concreto alisado de cemento, puerta de madera, ventanas de pvc. Cubierta de techo con lámina de zinc sobre estructura de madera, corredor, columnas de madera, piso cerámico sobre torta de concreto. Cultivos: no posee. Ubicación espacial: Lat. 16.790401 Long: -89.943395. Le aparece vigente la inscripción hipotecaria número 1 que ocupa el PRIMER lugar a favor de la ejecutante en el presente proceso, respecto al inmueble. Remate tiene lugar en virtud de ejecución promovida por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO Y SERVICIOS VARIOS "SANTA MARIA ASUNCIÓN" RESPONSABILIDAD LIMITADA, A TRAVÉS DE SU MANDATORIA GENERAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN, ABOGADA RAQUEL ILEANA MORALES SPELL para lograr el pago de (43,109.02), más intereses pactados, multa moratoria, costas procesales y gastos extra-judiciales causados, aceptándose postores que en el acto depositen el 10% de sus ofertas. Efectos legales se hace publicación. Ana Sofia Hun de León, Eddy Gerardo Cú Chinchilla, Testigos de Asistencia Juzgado de Primera Instancia Civil del departamento de Alta Verapaz. Cobán, 7 de enero de 2026.

(VSN-23597)-20-27-ene-3-feb

ORAL (DIVISION DE LA COSA COMÚN) 01163-2022-00348 Of. 2o. Not 2o. Este Juzgado señaló audiencia de remate para el dia DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISEIS A LAS ONCE HORAS para la venta en pública subasta del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central como: FINCA TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA (3430), FOLIO CUATROCIENTOS TREINTA (430), DEL LIBRO SIETE E (7E), DE GUATEMALA. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: finca urbana consistente en lote siete, sector tres, de Residencial Altos de Barcenas III, ubicada en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, de noventa metros cuadrados (90.00 m²). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: seis metros con cuarta calle. SUR: seis metros con lote dos del sector dos, ESTE: quince metros con lote ocho, OESTE: quince metros con lote uno guion A del sector dos. INSCRIPCION NUMERO DOS: Téngase trascrita la 2a., 3a., 5a. Inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a unas servidumbres que gozan. ANOTACIONES: Ninguna; LIMITACIONES: Ninguna. Para los efectos legales se hace la presente publicación, así como de conformidad con lo ordenado en sentencia de fecha ocho de septiembre del dos mil veinticinco, la cual ordena la venta en pública subasta de la presente finca, por no existir comoda division, fijando como base la cantidad de CIENTO DOS MIL QUETZALES (Q 102,000.00), y sobre ello se aceptarán las posturas para el día del remate, mas costas procesales. Se hace constar que se facciona el

la certificación registral obrante en autos. Guatemala, trece de enero del dos mil veintiseis. JUZGADO DECIMO TERCERO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE GUATEMALA. MILTON EFRAIN JUAN VALLEJOES Y SERGIO RONALDO ABAC AJCA. -TESTIGOS DE ASISTENCIA-
(334932)-20-27-30-ene

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO 01164-2025-00739 Oficial 2do. Este Juzgado señaló audiencia de remate para el dia DOS DE FEBRERO DOS MIL VEINTISEIS A LAS DIEZ HORAS, para la venta en pública subasta del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad de la zona central, identificado como: Finca ocho mil novecientos ochenta y cuatro, Folio cuatrocientos ochenta y cuatro, del Libro novecientos dieciocho E de Guatemala, finca rústica consistente en LOTE VEINTICINCO SECCION TRES, SECTOR TRECE "EUGENIAS" DE LA LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL "LOS PLANES DE BARCENAS UBICADO EN EL KILOMETRO VEINTIDOS PUNTO CUATRO DE LA CARRETERA CA NUEVE QUE CONDUCE AL PACÍFICO, ZONA TRES, ubicada en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, de ciento ocho punto cero cero cero cero cero cero metros cuadrados. Medidas y colindancias: Norte: seis metros, colindando con calle eje uno A. Sur: seis metros colindando con lote veintitrés sección tres. Este: dieciocho metros, colindando con lote veinticuatro sección tres. Oeste: dieciocho metros, colindando con lote veintiséis sección tres. Esta finca se desmembró de la número cuatro mil novecientos sesenta y uno Folio cuatrocientos sesenta y uno Libro ochocientos cincuenta E de Guatemala. Número: dos Téngase transcrita(s) la dos inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a que soporta servidumbre voluntaria, continua, no aparente, gratuita, perpetua e irrevocable de no perjudicar la estética, destino y funcionamiento del sector. Número: tres. Téngase transcrita(s) la tres inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa al Reglamento de uso de calles, área social, piscina, áreas verdes, garita y de uso común para los propietarios del sector trece Eugenias. Número: cinco. El ejecutado es dueño por compra. GRAVÁMEN HIPOTECARIO VIGENTE: Únicamente el que ocupa el primer lugar y aparece en la inscripción registral tres respectivamente, siendo el que motiva la presente ejecución promovida por BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA a través de su Mandatario Especial Judicial con Representación, para obtener el pago de CUATRO-CIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS Siete QUETZALES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS, en concepto de capital, más intereses, gastos y costas procesales. Se aceptaran posturas que cubran la base del capital, intereses, gastos y costas procesales. No teniendo la finca antes descrita más anotaciones, limitaciones o gravámenes vigentes que los transcritos conforme la certificación registral que obra en el proceso y que fuera aportada por la entidad ejecutante. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Seidy Eugenia León Chinchilla, Secretaria, Juzgado Décimo Cuarto Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil, Guatemala, sexta avenida "A" doce guion cincuenta y siete zona nueve de esta ciudad. Guatemala, siete de enero de dos mil veintiseis.

Ejecutivo No. 09049-2025-00570. Of. 2o. Este Juzgado señaló audiencia el día veintiséis de febrero año dos mil veintiséis, a las ocho horas con treinta minutos, para Remate en pública subasta de inmueble de naturaleza rústica, que no tiene registro ni matrícula fiscal, ubicado en Cantón Pacajá del Municipio de Zunil del Departamento de Quetzaltenango, que tiene un área de CIENTO CATORCE PUNTO CUATRO METROS CUADRADOS, con medidas y colindancias: SUR: diez punto cincuenta metros, con Juan Gómez; ORIENTE: once punto cuarenta y ocho metros, con José Rolando Chay Xic; NORTE: diez punto cincuenta y tres metros, con Daniel Quixtan Xivir; y, PONIENTE: diez punto veintiocho metros, con Pascual Chay Xic, camino de por medio; mojones bien determinados en todos sus rumbos, con una columna de concreto con hierro en cada esquina, con vivienda de paredes de block y tezraza, cuenta con servicios de agua potable, energía eléctrica residencial y drenaje. Ejecuta Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito El Progreso de Occidente, Responsabilidad Limitada, a través de su Representante Legal, para lograr el pago de Q.174,845.53, en concepto de saldo de capital, más intereses y costas judiciales. Efectos legales plíquese. Jdo 2o. de 1a. Inst. Civil Depto. Quetzaltenango. 12-01-2026. Lcda. Verónica Coyoy. Sra. (334903)-20-27-ene-3-feb

E.V.A. 01045-2025-01487 Oficial 3º. Este Juzgado señaló audiencia para el día DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS A LAS ONCE HORAS, para la venta en pública subasta de la FINCA NUMERO SEISCIENTOS SETENTA

Y NUEVE, FOLIO CIENTO SETENTA Y NUEVE DEL LIBRO CIENTO OCHENTA Y DOS E DE SACATEPEQUEZ, finca urbana consistente en Fracción de terreno en cuarta calle uno guion veintisiete zona tres, ubicado en el municipio de Santo Domingo Xenacoj, departamento de Sacatepéquez, con extensión de noventa y ocho punto setecientos setenta mil metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: De la estación cero al punto de observación uno, azimut de ciento cincuenta y ocho grados, veintidós minutos, treinta y siete punto cuarenta y dos segundos y una distancia de catorce metros y noventa centímetros, con finca de código catastral cero tres guion cero cinco guion cero uno guion cero cero seiscientos ochenta y siete y Simeón Boj, de la estación uno al punto de observación dos, un azimut de doscientos cuarenta y siete grados, tres minutos, cinco punto noventa y tres segundos y una distancia de seis metros y cuarenta y nueve centímetros, hacia la cuarta calle de la zona tres, de la estación dos al punto de observación tres un azimut de trescientos treinta y siete grados, veintidós minutos, cero punto sesenta y dos segundos y una distancia de catorce metros y noventa y dos centímetros colinda con código catastral cero tres guion cero cinco guion cero uno guion cero cero seiscientos veintiuno, con Apolonio Zorrillo, de la estación tres al punto (Sic.) de observación cero un azimut de sesenta y siete grados, once minutos, cuatro punto cero cero segundos y una distancia de seis metros setenta y seis centímetros, con el código catastral cero tres guion cero cinco guion cero uno guion cero cero setecientos veintiuno y Feliciano Zorrillo Ocox. La ejecutada por compra es dueña de esta finca, que se desmembró de la Finca treinta y nueve Folio treinta y nueve Libro cuatrocientos veintidós de Sacatepéquez. Hipotecas. Inscripción Número: dos. La que motiva la presente ejecución promovida por KELVIN VLADIMIR ESCOBAR RUANO para obtener el pago de la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUETZALES, en concepto de capital, más intereses y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran como base el capital reclamado, más intereses y costas procesales. Guatemala, catorce de enero del año dos mil veintiséis. Enma Noemí Carrera Velásquez, Secretaria del Juzgado Primero Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil Guatemala. ENMA NOEMI CARRERA VELASQUEZ SECRETARIO (VSN-23627)-20-27-ene-3-feb

EJECUCIÓN EN LA VÍA DE APREMIO 01101-2025-02796. Oficial Segundo. Este juzgado señaló audiencia para el día once de febrero de dos mil veintiséis a las diez horas, para la venta en pública subasta de la finca ocho mil cuatrocientos ochenta y dos, folio cuatrocientos ochenta y dos, libro ochocientos diecisiete E de Guatemala, finca rústica consistente en fracción de terreno, ubicada en el municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala, de trescientos cuarenta y uno punto quinientos noventa mil metros cuadrados. Con las siguientes Medidas y colindancias: de la estación uno al punto observado dos, mide quince metros con siete centímetros, trescientos treinta y nueve grados, veintiocho minutos, treinta y tres segundos, de la estación uno al punto observado tres, mide veintidós metros con setenta y cinco centímetros, doscientos setenta y cinco grados, cincuenta y un minutos cincuenta y un segundos, de la estación uno al punto observado cuatro, mide veintidós metros con setenta y dos centímetros, doscientos sesenta y siete grados, trece minutos, diecisiete segundos y de la estación uno al punto observado cinco, mide seis metros con un centímetro, doscientos cincuenta y cuatro grados, catorce minutos diez segundos colinda con Manuel Antonio Morales Ramírez con servidumbre de paso de por medio. DERECHOS REALES: Dominio: Inscripción número dos. De conformidad con declaración jurada de (...) se hace constar que la ubicación del presente inmueble

es: CABECERA MUNICIPAL, FRAIJANES, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. Inscripción número tres. La ejecutada por (...), compró (aron) a JOSE LEONEL MORALES RAMIREZ, esta finca, precio pagado. Inscripción número cuatro. De conformidad con declaración jurada de la ejecutada se hace constar que la ubicación del presente inmueble es: primera avenida nueve guion ochenta y seis zona tres Cabecera Municipal, municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala. Desmembraciones y cancelaciones: Inscripción número uno. De la presente finca se desmembraron setenta y ocho punto seiscientos veinte mil metros cuadrados, que pasaron a formar la(s) finca(s) nueva(s). Finca seis mil quinientos ochenta y tres, Folio ochenta y tres, Libro novecientos catorce E de Guatemala propiedad de (...); Inscripción número dos. De la presente finca se desmembraron sesenta y tres punto seiscientos treinta mil metros cuadrados, que pasaron a formar la(s) finca(s) nueva(s). Finca dos mil seiscientos ochenta y dos, Folio ciento ochenta y dos, Libro mil seis E de Guatemala propiedad de la ejecutada; Inscripción número tres. De la presente finca se desmembraron treinta punto trescientos noventa mil metros cuadrados, que pasaron a formar la(s) finca(s) nueva(s). Finca un mil ochocientos treinta y dos, Folio trescientos treinta y dos, Libro mil cuarenta y cuatro E de Guatemala propiedad de la ejecutada; Inscripción número cuatro. De la presente finca se desmembraron cuarenta y dos punto novecientos setenta mil metros cuadrados, que pasaron a formar la(s) finca(s) nueva(s). Finca cinco mil seiscientos cinco, Folio ciento cinco, Libro un mil noventa y dos E de Guatemala propiedad de la ejecutada; Gravámenes: Hipotecas. Inscripción Número tres: Únicamente la que motiva la presente ejecución que es promovida por Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito "Innovación Continua", Responsabilidad Limitada, para obtener el pago de treinta mil quetzales, más intereses y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran como base el capital reclamado más intereses. Para los efectos legales correspondientes se hace la presente publicación. En la ciudad de Guatemala el veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco. Abogado Selvin Rodrigo Pérez y Pérez. Juez de Paz; Luz del Carmen Jauregui Calderon. Secretaria. Juzgado Quinto de Paz Civil del municipio y departamento de Guatemala.

(VSN-23361)-13-20-27-enero
ATENCIÓN ANUNCIANTES:
IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

Financiera Industrial, S.A. en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso de garantía denominado FIDEICOMISO PROYECTOS VARIOS DOS, AVISA que el día 06/02/2026 a las 9:30 horas, en las oficinas de la Banca Fiduciaria ubicadas en el Nivel 10 de la Torre III del Edificio Centro Financiero, situado en Vía 5, 5-34 zona 4 de la Ciudad de Guatemala, con fundamento en el artículo 791 del Decreto No. 2-70 del Congreso de la República y de conformidad con lo establecido en Escritura Pública No.70 autorizada en esta Ciudad el 19/06/2018 por la Notaría Mirma Liseth Hernández Vásquez y lo resuelto por el Fiduciario, convoca a SUBASTA PÚBLICA ANTE NOTARIO designado por el Fiduciario previo a la subasta, los bienes transmitidos al fideicomiso en garantía del crédito bancario que fuera autorizado, sin posesión: I) Bien inmueble ubicado en Finca rústica en Lote 84, Fracción 10 de la Fase 3 de Residencias "Villas de Choacorral", municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez e inscrito en el Registro General de la Propiedad como Finca No.7280, Folio 280 del Libro 135E de Sacatepéquez, con un área de 140.000000 m², II) Derechos de Copropiedad sobre 1/109ava parte sobre las fincas inscritas en el Registro General de la Propiedad como: a) Finca 4454, Folio 454 del Libro 109E de Sacatepéquez, y b) Finca 7288, Folio 288 del Libro 135E de Sacatepéquez, los cuales conforman las áreas y elementos comunes del Condominio VILLAS DE CHOACORRAL FRACCION DIEZ. La base de la venta en Subasta Pública Notarial es de Q.1,223,664.55. Los interesados a participar como postores en esta subasta deberán depositar previamente a dicho acto, en la cuenta de depósitos monetarios en Banco Industrial, S.A., registrada con el número 087-002025-2 a nombre del Fideicomiso Proyectos Varios Dos, con cheque de Gerencia de Banco Industrial, S.A., el equivalente al 10% de la base de la Subasta. A la subasta deberá presentarse el postor con su documento de identificación personal en original, y si fuere el caso, acreditar en original su personería con su representación legal y/o mandato con facultades suficientes, y con la boleta de depósito monetario en la que conste el depósito de la postura; dicho depósito le será reintegrado a quienes no resultaren favorecidos en el evento, en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de la subasta, y al oferente comprador se le acreditará como abono al correspondiente pago de la venta. Si el oferente no cumpliera con las condiciones a que se obligó en la pública subasta notarial, por penalización perderá a favor del Fideicomiso el depósito que hubiere hecho para garantizar su postura, y quedará además responsable de los daños y perjuicios que pudiese haber causado. En caso de que no hubiese oferentes, podrá celebrarse nueva subasta de conformidad con lo estipulado en el contrato, o bien, adjudicarse el patrimonio a favor del fideicomisario acreedor. Interesados o cualquier información que se requiera sobre los bienes objeto de la presente subasta, favor de comunicarse con la Lcda. Heidy Rodas y/o Lcda. Andrea Quiroa al teléfono 2420-3000 exts. 35453 y 35431, correos electrónicos hrodas@bi.com.gt y aquiroa@bi.com.gt, respectivamente.

(334837)-15-27-enero



LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN.

CONVOCA PARA EL EVENTO DE LICITACION PÚBLICA para el proyecto: **CONSTRUCCION SALON USOS MÚLTIPLES COMUNITARIO, PARAJE LOS TAYUNES ALDEA PAXBOCH SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN.** Se puede consultar las bases utilizando el **NOG 28996569**. La recepción de ofertas será en la Secretaría Municipal, de dicho municipio, de 9:00 a 9:30 am, el día 04 de marzo del año 2026. La publicación del evento se puede leer a través de Internet, en la dirección <https://www.quatecompras.gt> consultando el número de NOG. 28996569.

(334759)-27-enero

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS JIOTEPEQUE,
DEPARTAMENTO DE JALAPA, GUATEMALA, C.A.

LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS JIOTEPEQUE DEPARTAMENTO DE JALAPA

En cumplimiento a lo que determina el numeral 26, del Artículo 10, del Decreto 57-2008, del Congreso de la República, de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Obligaciones de Transparencia.

INFORMA:

FUNCIONAMIENTO: Las diferentes direcciones que conforman la Municipalidad de San Luis, Jilotepeque Departamento de Jalapa, manejan un archivo propio para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a los parámetros establecidos de protección en forma física y electrónica.

FINALIDAD DE ARCHIVO: Los archivos de la Municipalidad de San Luis Jilotepeque, Jalapa, tienen como finalidad clasificar, organizar, custodiar, y administrar los documentos generados que permitan la disponibilidad inmediata de la información.

SISTEMA DE REGISTRO: Dentro del sistema de registro utilizado se encuentra: por dirección, por fecha, por tipo de documento y registrados de manera digital.

CATEGORÍA DE LA INFORMACIÓN: La información contenida en los Archivos de la Municipalidad es Pública, salvo las excepciones contempladas en la Ley de Acceso a la Información Pública y la Constitución Política de la República de Guatemala.

PROCEDIMIENTO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN: El proceso para obtener información es por medio de una solicitud verbal, escrita o vía electrónica ante la unidad de Información Pública, ubicada en la Municipalidad de San Luis Jilotepeque, Jalapa, la misma está disponible para todas las personas individuales y jurídicas que así lo requieran.



San Luis
Jilotepeque
ADMISIÓN 2016 - 2028
Alcaldía Municipal
<http://municipal.jilotepeque.gob.gt>

(VSN-23973)-27-enero



Ministerio de
Economía



EDICTO

La entidad BAC VALORES GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, hace del conocimiento del público en general que, el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, en cumplimiento del Artículo 16, literal n) del Decreto número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Mercado de Valores y Mercancías, con base en lo solicitado por esta entidad, y cumplidos los requisitos legales, resolvió mediante Resolución número RMVM-1208/2025, de fecha jueves, 11 de diciembre de 2025, la cual en su parte conducente establece: "(...) IV. Registrar en el Sistema de Automatización Registral el texto del contrato de fondo de inversión denominado "CONTRATO DE FONDO DE INVERSIÓN VALORES DE RENTA VARIABLE DÓLARES BAC II", así como el texto del certificado que acredita la inversión. (...)".

Para mayor información se puede consultar el sitio web: www.rmvm.gob.gt
Guatemala, jueves, 11 de diciembre de 2025.

LIC. RAÚL ROLANDO ENRÍQUEZ DE LEÓN
REGISTRADOR
Registro del Mercado de Valores y Mercancías

Digitally signed by RAÚL
ROLANDO ENRIQUEZ DE LEÓN /
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Date: 2025.12.11 10:32:22 -06'00'

11 Avenida 3-14 zona 1, ciudad de Guatemala • (502) 2412-0200 ext. 8001
Síguenos como @minecogt f X I d www.rmvm.gob.gt • rmvm@mineco.gob.gt

(335302)-27-enero



Ministerio de
Economía



EDICTO

La entidad BAC VALORES GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, hace del conocimiento del público en general que, el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, en cumplimiento del Artículo 16, literal n) del Decreto número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Mercado de Valores y Mercancías, con base en lo solicitado por esta entidad, y cumplidos los requisitos legales, resolvió mediante Resolución número RMVM-1209/2025, de fecha jueves, 11 de diciembre de 2025, la cual en su parte conducente establece: "(...) IV. Registrar en el Sistema de Automatización Registral el texto del contrato de fondo de inversión denominado "CONTRATO DE FONDO DE INVERSIÓN VALORES DE RENTA VARIABLE DÓLARES BAC II", así como el texto del certificado que acredita la inversión. (...)".

Para mayor información se puede consultar el sitio web: www.rmvm.gob.gt
Guatemala, jueves, 11 de diciembre de 2025.

LIC. RAÚL ROLANDO ENRÍQUEZ DE LEÓN
REGISTRADOR
Registro del Mercado de Valores y Mercancías

Digitally signed by RAÚL
ROLANDO ENRIQUEZ DE LEÓN /
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Date: 2025.12.11 10:34:11 -06'00'

11 Avenida 3-14 zona 1, ciudad de Guatemala • (502) 2412-0200 ext. 8001
Síguenos como @minecogt f X I d www.rmvm.gob.gt • rmvm@mineco.gob.gt

(335303)-27-enero

250 | Años
Ciudad de
Guatemala



FE DE ERRATAS

En la sección de publicaciones del Diario de Centro América, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, página cuarenta y dos, se publicó:

CONVOCATORIA de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA- en dónde se invita a participar en la Licitación Pública denominada MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CANALITOS PLANTA UBICADO EN DIAGONAL 41 (CAMINO A CANALITOS) 04-61 ZONA 24, GUATEMALA, GUATEMALA, el cual se identifica con el Número de Operación en Guatecompras, NOG: 28376358. Existiendo error en la denominación del evento referido, siendo lo correcto: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SANTA LUISA A TRAVES DE CANALITOS PLANTA UBICADA EN DIAGONAL 41 (CAMINO A CANALITOS) 04-61 ZONA 24 GUATEMALA, GUATEMALA, y así deberá entenderse. Conste.



Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Específicos
6ta. Avenida 01-27, zona 4, Edificio Mini, 6to Nivel
Tel. 2285-8700 Ext. 1551
www.empagua.com

(335312)-27-enero



Ministerio de
Economía



Ministerio de
Economía



EDICTO

El Registro del Mercado de Valores y Mercancías informa, en cumplimiento del Artículo 16, literal n) del Decreto 34-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Mercado de Valores y Mercancías, con base en lo solicitado por la entidad ARREND LEASING, SOCIEDAD ANÓNIMA y cumplidos los requisitos legales, resolvió mediante Resolución número RMVM-1271/2025, de fecha martes, 30 de diciembre de 2025: "(...) V. Registrar en el Sistema de Automatización Registral la Inscripción de oferta pública bursátil de valores de deuda denominada "PAGARÉS ARREND LEASING 3 DÓLARES" cuyo emisor es la entidad "ARREND LEASING, SOCIEDAD ANÓNIMA". (...)".

Para mayor información se puede consultar el sitio web: www.rmvm.gob.gt
Guatemala, martes, 30 de diciembre de 2025.

LIC. RAÚL ROLANDO ENRÍQUEZ DE LEÓN
REGISTRADOR
Registro del Mercado de Valores y Mercancías

Digitally signed by RAÚL
ROLANDO ENRIQUEZ DE LEÓN /
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Date: 2025.12.30 16:06:15 -06'00'

11 Avenida 3-14 zona 1, ciudad de Guatemala • (502) 2412-0200 ext. 8001
Síguenos como @minecogt f X I d www.rmvm.gob.gt • rmvm@mineco.gob.gt

(335318)-27-enero



CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO, FINALIDAD, SISTEMA DE REGISTRO, CATEGORIAS, PROCEDIMIENTO Y FACILIDADES DEL ARCHIVO DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

La Corte de Constitucionalidad, en cumplimiento a lo que establece el artículo 10, numeral 26, de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, rinde informe anual en relación con el funcionamiento y finalidad sistema de registro, categorías del Archivo de Expedientes Judiciales; para el efecto:

PUBLICA

Funciones: la Unidad de Archivo de expedientes judiciales realiza las siguientes funciones:

- 1) Recibir expedientes cuyos autos y sentencias ya estén debidamente notificados.
- 2) Enviar certificación de cada uno de esos fallos, proferidos dentro de los expedientes relacionados y, antecedentes a los tribunales de origen.
- 3) Emitir la resolución de archivo de los expedientes fenecidos.
- 4) Atender y facilitar la consulta de expedientes a todo aquel usuario que lo solicite debidamente.
- 5) Brindar el servicio de forma pronta y eficaz.

Finalidad: resguardar, custodiar y conservar los expedientes judiciales fenecidos, conforme las funciones jurisdiccionales de la Corte de Constitucionalidad.

Sistema de registro: el almacenamiento de los expedientes es conforme orden numérico, y su registro es informático. Existe un archivo histórico físico de 1986 a 2019, asimismo ya se encuentran disponibles en formato digital del año 1986 a 2018, el año 2019 están en proceso de digitalización. A partir del año 2020 a 2025 es con base en el Sistema Electrónico de Expedientes de la Corte de Constitucionalidad –SIECC–.

Esos expedientes están disponibles para toda persona interesada que requiera su consulta, electrónica, en préstamo interno o con reproducción por medios digitales o fotocopias.

Categorías de información: este archivo de expedientes resguarda y conserva exclusivamente expedientes judiciales, por ende, se excluye el archivo de documentos administrativos o financieros, que generan las unidades, departamentos o magistraturas de esta institución. Cada expediente consta de solicitudes, resoluciones, notificaciones. Entre los asuntos que se conservan están los expedientes formados por apelaciones de sentencia en amparo, inconstitucionalidades de ley en caso concreto y generales, amparos en única instancia, apelaciones de auto en amparo, ocurridos en queja o de hecho, así como otras solicitudes efectuadas a la Corte de Constitucionalidad, en el ámbito de sus funciones jurisdiccionales que la Constitución Política de la República y la ley de la materia le otorgan.

Procedimientos y facilidades de acceso:

El procedimiento para consulta de un expediente digital o físico por parte de un usuario externo de la Corte de Constitucionalidad:

Consulta Electrónica.

- a. Ingresa a la página de la Corte. <https://cc.gob.gt/>
- b. Elige la opción servicios.
- c. Ingresa a la opción de: Consulta de expedientes archivados.
- d. Ingresa el número de expediente, opción buscar y ver expediente.

Consulta Presencial.

- a. Presentación de solicitud verbal, telefónica, electrónica en la unidad de información de la Secretaría General.

- b. El oficial de información traslada solicitud de consulta de expediente a la Unidad de Archivo.
- c. La Unidad de Archivo remite el expediente a la Unidad de información de Secretaría General, y registra el traslado en calidad de préstamo en el Sistema Informático de Expedientes de la Corte de Constitucionalidad.
- d. El oficial de información entrega al usuario externo el expediente para su consulta, bajo la revisión de cadena de custodia.
- e. Para reproducción de fotocopia, existe un formulario el cual será cancelado mediante recibo de la Tesorería de la Corte de Constitucionalidad.
- f. Podrá retirar sus copias contra entrega del original del formulario y recibo de pago.
- g. El oficial de recepción devolverá el expediente a Unidad de Archivo, quien lo recibe con verificación íntegra del expediente.

Para usuarios Internos de la Corte:

- a. Se apersonan a la Unidad de Archivo.
- b. Se entrega el expediente por medio del sistema informático de expedientes y el libro de préstamos correspondiente.

Las solicitudes son atendidas dentro del horario de labores de la Corte; y todas las sentencias proferidas por este Tribunal, que se encuentran debidamente ejecutoriadas y catalogadas por temas, están disponibles, íntegramente, en el sitio de internet: //jurisprudencia.cc.gob.gt/portal/.

Guatemala, 12 de enero de 2026


Marta Lydia Carcha González
Coordinadora del Archivo General
de la Corte de constitucionalidad



(335321)-27-enero

**INGRESE A NUESTRA
PLATAFORMA DIGITAL
Y CONOZCA NUESTROS SERVICIOS**
servicios.dca.gob.gt



NEWS
VENTA DEL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA

PUBLICACIONES EN LA SECCIÓN INFORMATIVA (PAUTA PUBLICITARIA)

COTIZACIÓN DE PUBLICACIONES LEGALES

COPIA CERTIFICADA

COPIA SIMPLE

SUSCRIPCIONES

**LLÁMENOS AL
PBX: 1590**



Diario de Centro América



LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA PERÍODO 2024-2026.

De conformidad con lo dispuesto por el ordenamiento jurídico aplicable, fundamentalmente los artículos 82, 83 y 90 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 3 inciso j), 8, 9, 11, 12, 13 inciso e), 15, 17 inciso g), 20 y 21 inciso b) de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto Legislativo 72-2001; artículos 14, 15 inciso e), 18, 21, 25 inciso c) y g), 58 y 60 de los Estatutos vigentes del Colegio de Arquitectos de Guatemala; artículos 1, 2 inciso h), 3 inciso a), 4, 5, 6, 7, 8, 9 inciso b) 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20 al 33, 36 y 37 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Arquitectos de Guatemala; artículos 13, 14, 16 al 23 del Decreto 325 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 1, 2, 2 quinques, 3, 4, 5 al 9, 12, 42, 43, 47, 50 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Oficio de fecha 12 de enero del año 2026 emanado de la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido la transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.4, Acta No. 01-2026 del 12.01.2026, que fuera notificada

el 15 de enero del año 2026 en la Sede Central del Colegio de Arquitectos de Guatemala, y lo así acordado por la actual Junta Directiva del Colegio de Arquitectos de Guatemala, en el Acta 4-2026 de Sesión Extraordinaria, de fecha 25 de enero de 2026, PUNTO ÚNICO, acordó lo siguiente: "Resolución: Junta Directiva del Colegio de Arquitectos de Guatemala, a solicitud del Tribunal Electoral, por UNANIMIDAD APRUEBA llevar a cabo la Convocatoria para Asamblea General Extraordinaria para el Acto Eleccionario que consiste en la ELECCIÓN DE CINCO (5) ELECTORES PROFESIONALES DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA, NO CATEDRÁTICOS, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, para el periodo 2026-2030. Junta Directiva se da por enterada y también resuelve:

CONVOCAR A:

Todos los profesionales Arquitectos y Diseñadores Gráficos agremiados al Colegio de Arquitectos de Guatemala, que sean egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, exclusivamente, colegiados activos, con el objeto de elegir **CINCO (5) ELECTORES PROFESIONALES DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA, NO CATEDRÁTICOS QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, para el periodo 2026-2030:

FECHA: 02 de marzo del año 2026.
HORA: de 8:00 a 18:00 horas

LUGARES:

- **Sede Central del Colegio de Arquitectos de Guatemala**, "0" calle 15-46, zona 15, Colonia El Maestro, Guatemala Ciudad, interior de oficinas centrales;
- **Subsede Quetzaltenango**, 11 Avenida 4-07 Zona 1, Edificio Rivera 3er. Nivel Oficina 307 Quetzaltenango;
- **Subsede Huehuetenango**, 9na. Avenida 6-142 Centro Comercial El Triángulo, 3er. Nivel Oficina 318, zona 1 Huehuetenango;
- **Subsede Petén**, 1^a Calle 6 Avenida, Zona 1, Centro Comercial Maya Mall, Local 301, tercer nivel, Santa Elena, Flores Petén;
- **Subsede Cobán**, 1^a Calle 15-20, zona 2 Cobán, Plaza Magdalena, Centro de Negocios, 1er. Nivel, Oficina 104;
- **Subsede Antigua Guatemala / Chimaltenango**, Calle Real de San Felipe de Jesús, Apto. 1 Casa No. 81, zona 0 La Antigua Guatemala, Sacatepéquez;
- **Subsede Sololá**, 5a. Avenida 9-18 zona 1, tercer nivel, Sololá, Sololá;
- **Subsede Zacapa**, 4^a Calle 10-07 zona 1 Barrio San Marcos, Centro Comercial Galerías Gran Vía, 3er Nivel, Apto. No. 3, Zacapa, Zacapa;
- **Subsede San Marcos**, 12 Avenida 9-48 zona 3 San Marcos, San Marcos;
- **Subsede Jutiapa/Jalapa**, 5^a Avenida 7-12 zona 1, Jutiapa, Jutiapa;
- **Subsede Retalhuleu**, 1era. Calle 9-48 zona 5 Cantón Tableros, Retalhuleu;
- **Quiché**, 5^a Avenida 8-21 Zona 1 Santa Cruz del Quiché.
- **Izabal**, "Sale Café" Coco's Plaza km 292.2 sobre la ruta principal hacia Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal .

QUÓRUM: Para este acto electoral no se requiere quórum previo.

TIPO DE ELECCIÓN: Esta elección se realizará por sistema de planillas.

SEGUNDA VOTACIÓN: De conformidad con el Reglamento de Elecciones del Colegio de Arquitectos de Guatemala, si ninguna de las planillas participantes alcance la mayoría absoluta en la primera vuelta, se deberá llevar a cabo una segunda votación entre las dos planillas que ocuparon las dos primeras posiciones, por lo que, si este fuera el caso, se señalará para una segunda votación el martes 10 de marzo de 2026, en el mismo horario y en los mismos lugares señalados para la primera fecha de votación.

REQUISITOS PARA SER ELECTO:

Para ser electos ELECTORES EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA NO CATEDRÁTICOS, PARA INTEGRAR EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA EL PERÍODO 2026-2030, se requiere cumplir y acreditar con lo establecido por el ordenamiento jurídico aplicable, y de manera especial lo contemplado en el artículo 43 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; los interesados en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser graduado en la Universidad de San Carlos de Guatemala o incorporado en la Universidad de San Carlos de Guatemala;
2. Estar en el goce de sus derechos civiles para elegir o ser electos;
3. Ser del estado segrlar;
4. Ser colegiado activo.

Asimismo, deberán obtener los requisitos de inscripción en las oficinas centrales del Colegio de Arquitectos de Guatemala ubicadas en la 0 calle 15-46 zona 15, colonia "El Maestro", del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, o solicitarlos al correo electrónico tribunalelectoral@colegiodearquitectos.org.gt, a partir del martes 27 de enero hasta el viernes 30 de enero de 2026.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:

La inscripción de candidatos con la documentación de respaldo deberá dirigirse al "Tribunal Electoral del Colegio de Arquitectos de Guatemala"; y presentarse físicamente utilizando los formatos proporcionados por el Tribunal Electoral del Colegio de Arquitectos de Guatemala, debidamente encuadrada y foliada en un solo cuerpo, en las fechas comprendidas entre el día siguiente de la publicación de esta Convocatoria hasta el día 6 de febrero del año en curso, en horario de ocho a dieciséis horas, en las oficinas centrales del Colegio de Arquitectos de Guatemala, "0" calle 15-46, zona 15, Colonia El Maestro, Guatemala Ciudad; además, obligatoriamente deberá ser enviada de manera digital a la siguiente dirección de correo electrónico: tribunalelectoral@colegiodearquitectos.org.gt, durante las fechas y horas establecidas anteriormente.

El orden de la documentación que conforma el expediente físico deberá coincidir con el expediente digital. En caso de existir errores subsanables, el Tribunal Electoral notificará de manera oportuna y perentoria, procediendo a notificar en la dirección de correo electrónico señalado, por cada planilla aspirante para recibir notificaciones, para los efectos legales correspondientes. En consecuencia, al momento de tener vencido el plazo que se señale para la subsanación de errores, se procederá a la revisión de los expedientes y habiendo podido constatar la subsanación de las deficiencias detectadas, se procederá a la aceptación de las planillas participantes; en caso de no subsanar las deficiencias detectadas, se procederá al rechazo definitivo de dichas solicitudes.

Los datos de los profesionales firmantes que respalden a más de una planilla serán anulados en los expedientes donde aparezcan y no se dará oportunidad de enmienda; los datos de firmantes en más de un registro de apoyo serán consignados al Tribunal de Honor. Cada profesional que respalte la inscripción para participación en el presente Evento Electoral deberá adjuntar su Constancia de Colegiado Activo vigente a la fecha de la presente elección de acuerdo con las disposiciones administrativas del Colegio de Arquitectos de Guatemala.

La información contenida en los expedientes que eventualmente fueren presentados ante este Tribunal será de uso exclusivo del mismo y no podrá ser compartida con terceras personas, salvo los casos contemplados en ley.

PARA EJERCER SU DERECHO DE VOTO SE REQUIERE:

1. Ser profesional de la Arquitectura, o del Diseño Gráfico, en el grado académico de Licenciado;
2. Egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC);
3. Gozar del estatus de activo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 y 6 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto Legislativo 72-2001;
4. En caso de no estar activo, se fija como último día para el pago de cuotas pendientes por impuestos gremiales, el mismo día del Evento Electoral.
5. Presentar Documento Personal de Identificación vigente (DPI), Licencia de Conducir vigente, Pasaporte vigente, o Carné del Colegio de Arquitectos de Guatemala.

Arq. Manuel Alejandro Morales Martinez
Prosecretario en funciones de Secretario.



Junta Directiva.
Colegio de Arquitectos de Guatemala -CAG-.
Período 2024-2026.



LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE GUATEMALA 2,025-2,027: Conforme a lo establecido para el efecto en los cuerpos jurídicos siguientes: Decreto número 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria; Estatutos del Colegio de Psicólogos de Guatemala; Reglamento Electoral del Colegio de Psicólogos de Guatemala; Decreto número 325 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y el Punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta número 01-2016 de fecha 12 de enero de 2,026, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ACUERDA:

CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CON FINES ELECTORALES:

PARA LA ELECCIÓN DE PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS, GRADUADOS O INCORPORADOS EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE SEAN COLEGIADOS ACTIVOS, QUIENES SERÁN LOS REPRESENTANTES DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE GUATEMALA PARA INTEGRAR EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO PARA LA ELECCIÓN DEL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA EL PERÍODO 2,026-2,030.

Los cargos referidos serán electos por planilla, en ese orden, se considerará electa la planilla que obtenga la mayoría de la mitad más uno del total de los votos válidos, emitidos en el acto electoral, para este efecto convocado.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior, se procede a informar a los agremiados lo siguiente:

1. LUGAR, FECHA Y HORA DEL EVENTO ELECTORAL:

- **Primera vuelta:** si el día y hora señalados para el evento electoral, al realizarse el escrutinio de votos, cualquiera de las planillas participantes obtuviere la mayoría absoluta de la mitad mas uno del total de votos válidos emitidos, no será necesaria una segunda vuelta electoral.

Fecha del evento electoral: miércoles cuatro (4) de marzo de 2,026.
Hora: de 8:00 a 18:00 horas.

- **Segunda vuelta:** si al realizarse el escrutinio de votos en la fecha antes indicada, no hubiese mayoría absoluta, se realizará la segunda vuelta entre las dos planillas que presenten el mayor número de votos en la fecha y en el horario siguiente:

Fecha del evento de segunda vuelta electoral: jueves cinco (5) de marzo de 2,026.
Hora: de 8:00 a 18:00 horas.

- **Empate:** si en la segunda vuelta electoral hubiere un empate entre las dos planillas sujetas a votación, se llevará a cabo una tercera y última vuelta electoral en la fecha y en el horario siguiente:

Fecha del evento de tercera vuelta electoral: viernes seis (6) de marzo de 2,026.
Hora: de 8:00 a 18:00 horas.

LUGARES DEL EVENTO ELECTORAL: en cualquiera de los tres casos anteriores, el evento electoral se llevará a cabo en las ubicaciones que a continuación se describen:

1	Sede del Colegio de Psicólogos, Guatemala	3 ^a Calle 6-63 zona 9, Guatemala.
2	Sub sede departamental del Colegio de Psicólogos, Quetzaltenango	Diagonal 15, 29-91 zona 1, Residenciales Las Américas, Quetzaltenango.
3	Sub sede departamental del Colegio de Psicólogos, Alta Verapaz	Centro Comercial Plaza Magdalena, Centro de Negocios, primer nivel, Oficina 105 Cobán.
4	Sub sede departamental del Colegio de Psicólogos, Zacapa	4 ^a Calle 10-34 zona 1, Plaza Salguero, Local 4, Zacapa.
5	Delegación Tribunal Supremo Electoral Escuintla.	5 ^a Calle 3-28 zona 1, Escuintla.
6	Delegación del Tribunal Supremo Electoral Huehuetenango	11 avenida "A" 7-21 Colonia Santa Elisa, zona 1, Huehuetenango.
7	Delegación del Tribunal Supremo Electoral Jalapa.	3 ^a Avenida 0-14 zona 6, Barrio Chipilapa, Jalapa.
8	Delegación del Tribunal Supremo Electoral Sacatepéquez	Colonia Flores del Manchén Número 32, Antigua Guatemala.
9	Delegación del Tribunal Supremo Electoral Chimaltenango	2 ^a Calle 03-053, zona 4, Chimaltenango.
10	Delegación del Tribunal Supremo Electoral Chiquimula	4 ^a Calle 14-60 zona 1, Chiquimula.
11	Delegación del Tribunal Supremo Electoral Jutiapa	4 ^a Avenida 4-29 zona 1, Jutiapa.
12	Delegación del Tribunal Supremo Electoral San Marcos	10 ^a Calle 8-71, San Marcos.
13	Delegación del Tribunal Supremo Electoral Totonicapán	2 ^a Calle 1-27 zona 1, Totonicapán (Antigua caja de IGSS).
14	Delegación del Tribunal Supremo Electoral El Progreso	Barrio El Porvenir, Guastatoya (a un costado de Pollo Campero, frente a Car Wash J.R.).
15	Delegación del Tribunal Supremo Electoral Santa Rosa	4 ^a Calle 1-10 zona 3, Cuilapa.
16	Delegación del Tribunal Supremo Electoral Retalhuleu	6 ^a Avenida 3-68 zona 1, Retalhuleu.
17	Delegación del Tribunal Supremo Electoral Quiché	3 ^a Avenida 10-06 zona 1, Santa Cruz del Quiché.
18	Delegación del Tribunal Supremo Electoral Izabal	17 calle entre 11 y 12 avenida, Puerto Barrios.
19	Delegación del Tribunal Supremo Electoral Petén	6 ^a Avenida A 2-23 zona 1, Santa Elena, Flores. (atrás de la iglesia católica central de Santa Elena)
20	Delegación del Tribunal Supremo Electoral Sololá	8 ^a avenida y 12 calle esquina zona 2, Barrio San Bartolo, Sololá.
21	Delegación del Tribunal Supremo Electoral Baja Verapaz	2 ^a Avenida 5-54 zona 1, Salamá.
22	Delegación del Tribunal Supremo Electoral Suchitepéquez	1 ^a Avenida 1-197 zona 2, Colonia El Relicario, Mazatenango.

2. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN:

- **Requisitos para emisión del voto:**
 - 1) Documento Personal de Identificación (DPI) o constancia de trámite de reposición.

Los electores debidamente identificados, con calidad de colegiado activo, que aparezcan en el respectivo padrón, votarán en forma personal y secreta, en las boletas de votación que le sean suministradas en la respectiva mesa de votación, marcándolas con el número asignado a la planilla por la que vota y depositándolas en la urna respectiva.

Únicamente podrán postularse los colegiados activos, que sean graduados o hayan sido incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala y que no sean catedráticos en dicha casa de estudios.

Los nuevos agremiados que se hubieren colegiado después de la fecha de recepción del padrón electoral por parte del Tribunal Electoral, no podrán ejercer el derecho a voto.

Los colegiados activos solo podrán ejercer su derecho a voto en las mesas electorales que se encuentren habilitadas y ubicadas en el departamento de la República de Guatemala en el cual hubiere registrado su última información domiciliar como agremiado, de conformidad con los registros que para el efecto lleva el Colegio de Psicólogos.

• Requisitos para ser candidato e integrar planillas:

1. Ser graduado o estar incorporado en la Universidad de San Carlos de Guatemala;
2. No ser catedrático de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y,
3. Ser colegiado activo.

• Inscripción de planillas para Representantes:

Las solicitudes de inscripción de planillas de candidatos deben ser presentadas al Tribunal Electoral entregándolas en la sede central del Colegio de Psicólogos de Guatemala, ubicada en la tercera (3^a) calle, seis guion sesentaitrés (6-63) zona 9, municipio y departamento de Guatemala, pudiendo ser recibidas a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria y hasta con veinte (20) días calendario de anticipación al acto de votación, fijándose en consecuencia el **día jueves doce (12) de febrero de dos mil veintiséis (2,026), a las diecisiete horas (17:00)** como fecha y hora límite para recepción de solicitudes.

• Requisitos para la inscripción de planillas:

- 1) La propuesta de planilla integrada por **cinco (5) candidatos** se hará por escrito, en original, presentada y firmada por un colegiado activo, quien fungirá como ponente, adjuntando la copia de su documento personal de identificación y original de constancia de colegiado activo. Deberá señalar como lugares para recibir notificaciones todos los siguientes: a) Dirección para recibir notificaciones dentro de la circunscripción municipal de la Ciudad de Guatemala; b) Número telefónico; y, c) Correo electrónico. Manifestando expresamente que se tendrán por válidas y bien hechas todas las notificaciones realizadas por cualquiera de los medios anteriormente descritos.
- 2) Al momento de identificar a cada uno de los candidatos, consignar nombres y apellidos completos tal y como aparecen en el Documento Personal de Identificación. Asimismo, el número de colegiado de cada uno de ellos.
- 3) Copia del Documento Personal de Identificación de cada uno de los candidatos.
- 4) Constancia de colegiado activo en original de cada uno de los candidatos.
- 5) Constancia individual firmada por los candidatos, en donde expresen su aceptación para participar en el evento eleccionario.
- 6) Constancia emitida por el Tribunal de Honor, por cada uno de los candidatos, indicando que no tiene sanción.
- 7) Hoja de vida de cada uno de los candidatos.
- 8) Antecedentes penales y policiacos emitidos con no más de seis (6) meses de anticipación al acto electoral.
- 9) Impresión a color que contenga el logo y/o nombre del grupo político, fotografía de los integrantes de la planilla y, en su caso, adicionalmente un archivo formato digital tipo pdf o jpg.
- 10) Acta de Declaración Jurada presentada ante Notario de forma individual, en la cual se manifieste expresamente bajo juramento de Ley, los extremos siguientes: a) Ser graduado o estar incorporado en la Universidad de San Carlos De Guatemala; y, b) No ser catedrático actualmente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Nota:

- 1) Cuando algún candidato aparezca inscrito en más de una planilla, de oficio el Tribunal Electoral lo eliminará de todas las planillas.
- 2) Dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de exclusión del candidato respectivo, el ponente deberá sustituirlo. Caso contrario, se tendrá por eliminada la planilla del evento electoral respectivo. En la misma forma se procederá en el caso que se detectare indicios de falsedad material y/o ideológica por parte de alguno de los candidatos en cuanto a los documentos presentados en el expediente de la planilla. En ambos casos, el Tribunal Electoral hará la denuncia ante el Tribunal de Honor para los efectos correspondientes.
- 3) Se hace énfasis que el lugar, fecha y hora del evento electoral se realiza conforme a los parámetros temporales fijados en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Estatutos del Colegio de Psicólogos de Guatemala, Reglamento Electoral del Colegio de Psicólogos de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y el Punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta número 01-2016 de fecha 12 de enero de 2,026, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Guatemala, enero de 2,026.

Mgtr. Verónica Noelia Lemus Gómez
Secretaría Junta Directiva 2,025-2,027
Colegio de Psicólogos de Guatemala



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN LAS MINAS, CHIQUIMULA
GUATEMALA, C.A.

Licitación Pública

LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN LAS MINAS, DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, invita a participar en la Licitación Pública del evento:

FERTILIZACION DOTACION INSUMOS PARA EL AÑO 2026, EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION LAS MINAS, CHIQUIMULA. Las bases de licitación y demás documentos pueden obtenerse en el portal www.guatecompras.gt con el NOG: **28780396** y en la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Concepción Las Minas, Chiquimula; en horario de 08:00 a 16:00 hrs.

La fecha de presentación de ofertas será el 04.marzo.2026 10:00:00 a.m. en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Concepción Las Minas, Chiquimula ubicada frente al Parque Central, de la Cabecera Municipal transcurridos 30 minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, será abierta la primera plica, una vez abierta ésta, no será aceptada ninguna oferta más.

Atentamente



Telmo de Jesús Javier Gregorio
ALCALDE MUNICIPAL

(335348)-27-enero

CONVOCATORIA



LLAMADO A PRESENTAR LICITACIÓN No. 17-2025

La Dirección de Tecnologías de la Información del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, invita a participar en la Licitación Pública No. 17-2025.

DESCRIPCIÓN

La Dirección de Tecnologías de la Información del Ministerio de Finanzas Públicas requiere la **CONTRATACIÓN DE ENLACES PRIMARIOS PARA EL SITIO ALTERNO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**.

Los interesados que deseen participar en este concurso podrán obtener un ejemplar de las bases a partir de su publicación, en forma gratuita, descargándolas a través de la dirección de internet www.guatecompras.gt consultando el Número de Operación GUATECOMPRAS NOG **28009215** y utilizarlo para presentar su oferta.

Las ofertas de precios se recibirán el día **15 de abril de 2026** a las 11:00 horas (hora límite 11:30), procediendo seguidamente a la apertura pública de las ofertas presentadas, acto que se llevará a cabo en la sala de sesiones de la Dirección de Tecnologías de la Información ubicada en la 8^a. Avenida 20-59 zona 1, nivel 6.

(335364)-27-enero

CONVOCATORIA



LLAMADO A PRESENTAR LICITACIÓN No. 16-2025

La Dirección de Tecnologías de la Información del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, invita a participar en la Licitación Pública No. 16-2025.

DESCRIPCIÓN

La Dirección de Tecnologías de la Información del Ministerio de Finanzas Públicas requiere la **CONTRATACIÓN DE ENLACES SECUNDARIOS PARA EL SITIO ALTERNO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**.

Los interesados que deseen participar en este concurso podrán obtener un ejemplar de las bases a partir de su publicación, en forma gratuita, descargándolas a través de la dirección de internet www.guatecompras.gt consultando el Número de Operación GUATECOMPRAS NOG **27926958** y utilizarlo para presentar su oferta.

Las ofertas de precios se recibirán el día **15 de abril de 2026** a las 10:00 horas (hora límite 10:30), procediendo seguidamente a la apertura pública de las ofertas presentadas, acto que se llevará a cabo en la sala de sesiones de la Dirección de Tecnologías de la Información ubicada en la 8^a. Avenida 20-59 zona 1, nivel 6.

(335365)-27-enero



COLEGIO ESTOMATOLOGICO DE GUATEMALA

CONVOCATORIA

ELECCIÓN DEL CUERPO ELECTORAL DE PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030

La Junta Directiva del Colegio Estomatológico de Guatemala, con base en lo establecido en los artículos 82, 83 y 90 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos: 3 literales h) y j), 5, 9, 11, 12, 13 literal e), 17 literal g), 20, 21 literal b), del Decreto Número 72-2001, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria; artículos: 8, 10, 12 literal e), 16 literal g) y 30 de los Estatutos del Colegio Estomatológico de Guatemala; Reglamento de Elecciones del Colegio Estomatológico de Guatemala; artículos: 18, 19 y 28 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos: 30, 36, 38, 39, 40, 54 y 55 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos: 2, 4, 5, 6, 9, 14, 22, 42, 43, 46, 47, 50, 61, 62, 65, 66, 72 y 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Punto TERCERO, inciso 3.4, del Acta No. 01-2026 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 12 de enero de 2026; de la sesión ordinaria celebrada por el Tribunal Electoral del Colegio Estomatológico de Guatemala 2024-2027, el viernes 23 de enero de 2026, según consta en Acta 003-2026 y ACTA NÚMERO 039-2025-2027, celebrada el 26 de enero de 2026 por la Junta Directiva del Colegio Estomatológico de Guatemala.

CONVOCA A:

Asamblea General Extraordinaria para elegir la planilla integrada por cinco (5) profesionales no catedráticos del Colegio Estomatológico de Guatemala, que integrarán el cuerpo electoral que elegirá al **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** para el período 2026-2030.

FECHA: Lunes, 02 de marzo de 2026.
HORA: De 08:00 a 18:00 horas.

LUGARES DE VOTACIÓN:

- Guatemala: Área del Ranchón (a un costado de las piscinas) 1er Nivel del Edificio de los Colegios Profesionales, 0 calle 15-46, zona 15, Colonia El Maestro.
- Quetzaltenango: Clínica del Dr. Rudy Alejandro Ramírez Cajas (4^a. Calle 23-61, zona 3 clínica 302, Hospital La Paz, Quetzaltenango).
- Petén: Clínica de la Dra. Sofía Maricela Ozaeta G. (91-15-08 Zona 1 barrio 3 de abril, San Benito Petén a la par de la bodega La Económica).
- Quiché: Clínica del Dr. Ervin Urizar López (5^a. Calle 2-25 Zona 5 Santa Cruz del Quiché).
- Sacatepéquez: Clínica de la Dra. Lisa Mirella García Morales (Calle Real de Jocotenango, Sacatepéquez, zona 1 casa No. 20).
- Chimaltenango: Clínica del Dr. Quirkab Rubén Antonelli Ortiz Castro (9^a. Calle de Los Claveles 3-231 zona 1, Chimaltenango).
- Chiquimula: Clínica de las Dras. Ligia María y Teresa Marisol Casasola Contreras (6a Avenida 2-43 zona 1, Chiquimula).
- Alta Verapaz: Clínica de la Dra. María Emelinda López Moran (1^a Avenida 3-22 zona 2, Cobán, Alta Verapaz).
- Huehuetenango: Clínica del Dr. Rafael Giovany Galicia Rodas (6ta. Ave. 9-54 zona 5, Col. El Bosque, Edificio Moriah, Niveles 1 y 2, Huehuetenango).
- Escuintla: Clínica de la Dra. Glenda Liliana Acevedo García (5a. Avenida 3-17, zona 1, Escuintla).
- San Marcos: Clínica de la Dra. Oralia Barrios Orozco (7^a. Ave 1-23 zona 2, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos).
- Suchitepéquez: Clínica del Dr. José Manfredy Bonatto Monzón (1^a Calle 1-205 zona 2, Colonia el Relicario, Sanatorio Sagrado Corazón de Jesús, Mazatenango, Suchitepéquez).
- Jalapa: Clínica de la Dra. María de los Ángeles Lima Alfaro (2^a. Calle "C" 9-81 Zona 1 Barrio La Democracia, Jalapa).
- Jutiapa: Clínica de la Dra. Miriam Kelly Roxana Gonzales Padilla/ Dr. Alejandro Eduardo Benítez (3^a. Avenida 1-40 zona 1, frente a la Colonia Valle Del Sol, dos casas abajo del Organismo Judicial, Jutiapa).

QUÓRUM: Para esta Asamblea General Extraordinaria de elecciones no se requiere de quorum previo, conforme lo regulado en el artículo 9 del Reglamento de Elecciones del Colegio Estomatológico de Guatemala.

En caso de empate o de no haber mayoría absoluta en la primera votación, la segunda votación se realizará ocho (8) días hábiles después, entre las dos planillas que hayan obtenido el mayor número de votos en la primera votación, señalándose para tal efecto el jueves doce (12) de marzo de 2026, elección que se llevará a cabo en los mismos lugares y horarios establecidos en esta convocatoria, declarando ganadora a la planilla que obtenga la mayor cantidad de votos emitidos a su favor.

Para ser elector se requiere:

- Llenar la solicitud individual que lo acredita como elector, según formato que se encuentra en el siguiente enlace: https://bit.ly/TECEG_2026
- Ser colegiado activo y estar solvente en todas sus obligaciones con el Colegio Estomatológico de Guatemala hasta el mes de enero 2026.
- Ser graduado o incorporado por la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- No tener ninguna vinculación docente con la Universidad de San Carlos de Guatemala (artículo 46 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala).
- No ser miembros de la Junta Directiva, Tribunal de Honor, Comité de Créditos Profesionales, Junta de Administración del Timbre Odontológico y Tribunal Electoral del Colegio Estomatológico de Guatemala.

Para Incribir a la planilla se requiere:

- Carta del profesional que representa a la planilla de electores con los siguientes datos: nombre completo, número de colegiado, número de teléfono, dirección y correo electrónico para notificaciones. Además, fotocopia de Documento Personal de Identificación (DPI) y constancia de colegiado activo en original.
- Integración de planilla con cinco (05) profesionales que no tengan ninguna vinculación docente con la Universidad de San Carlos de Guatemala, incluir lo siguiente, ordenado por número de colegiado de forma ascendente:

- Cartas individuales solicitando la inscripción para formar parte de la planilla que integrará el cuerpo electoral de profesionales no catedráticos del Colegio Estomatológico de Guatemala que elegirá al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala periodo 2026-2030.
- Constancias de colegiados activos en original.

- Constancias individuales del Tribunal de Honor indicando que no se encuentran inhabilitados temporal o definitivamente en el ejercicio de su profesión.

- Entregar lista de forma escrita en orden ascendente por número de colegiado de los electores que conformarán la planilla según formato que encuentra en el siguiente enlace: https://bit.ly/TECEG_2026

- Entregar lista de forma digital, en formato Excel ".xlsx" (en orden ascendente por número de colegiado, en dispositivo USB).

No se aceptarán electores repetidos o inactivos; de ser así se eliminarán de las planillas donde aparezcan, según artículo 19 del Reglamento de Elecciones del Colegio Estomatológico de Guatemala.

- Lista de cincuenta (50) profesionales activos con sus respectivas firmas que respaldan la inscripción de la planilla. Entregarlos según formato que encontrará en el siguiente enlace: https://bit.ly/TECEG_2026. Incluir lo siguiente:

- Hojas originales con nombres y firmas de los 50 profesionales activos que respaldan la inscripción de la planilla, debidamente numeradas.
- De forma escrita: lista de profesionales activos que respaldan la inscripción de la planilla en orden ascendente por número de colegiado.
- De forma digital: lista en formato Excel ".xlsx" (en orden ascendente por número de colegiado, en dispositivo USB).

Los profesionales activos incluidos en la lista, **no deben ser electores de ninguna planilla**. No se aceptarán profesionales que respalden a más de una planilla, de ser así se eliminarán de las listas donde aparezcan conforme lo regulado en el artículo 19 del Reglamento de Elecciones del Colegio Estomatológico de Guatemala.

Para ejercer el derecho a elegir, se requiere:

- Ser colegiado activo y estar solvente en todas sus obligaciones con el Colegio Estomatológico de Guatemala hasta el mes de diciembre 2025.
- Ser graduado o incorporado por la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Presentar documento de identificación (DPI, Licencia de Conducir o Carné del Colegio Estomatológico de Guatemala).

La inscripción debe hacerse en la Secretaría del Colegio Estomatológico de Guatemala, ubicado en 0 calle 15-46 zona 15 tercer nivel, Colonia El Maestro, Edificio de los Colegios de Profesionales, Ciudad de Guatemala. Último día para recepción de papelería, **viernes seis (6) de febrero de 2026** a las 15:00 horas. El padrón electoral se cerrará el **martes veinticuatro (24) de febrero de 2026** a las 16:00 horas.

[Signature]
Dra. Marlen Esther Anayansi Melgar Gómez
Prosecretaria
Junta Directiva 2025-2027





COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO (COG)
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
CIFRA EXPRESADAS EN QUETZALES

		%			%
1000	ACTIVO			PASIVO	
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100	PASIVO CORRIENTE	
1110	ACTIVO DISPONIBLE	24,490,306.27	84.70	2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112	Bancos	24,490,306.27		2113	Gastos a Pagar
1130	ACTIVO EXIGIBLE		292.24	2116	Otras cuentas por pagar a corto plazo
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	292.24	0.00		42,195.00
1160	OTROS ACTIVOS		0.00	0.00	
1161	Activo Diferido a Corto Plazo	0.00			
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	24,490,598.51	84.70		
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			2200	PASIVO NO CORRIENTE
1220	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		34.20		CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO
1221	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	34.20	0.00		
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	4,423,092.46	15.30		
1231	Propiedad y Planta en Operación	4,836,583.00		3000	PATRIMONIO
1232	Maquinaria y Equipo	13,271,992.74		3200	PATRIMONIO NETO
1233	Tierras y Terrenos	29,877.02		3210	Capital Social e Institucional
1237	Otros Activos Fijos	2,151,327.90		3211	Capital o Patrimonio Institucional
2271	Depreciaciones Acumuladas	-15,866,668.20		3212	Acumulados de los Ejercicios Anteriores
1240	ACTIVO INTANGIBLE		0.00		7,016,724.56
1241	Activo Intangible Bruto	797,332.23	0		57,187,142.49
1272	Amortización Acumulada	-797,332.23			-38,091,576.15
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	4,423,126.66	15.30		26,112,290.90 90.31
	SUMA ACTIVO	28,913,725.17	100.00		28,913,725.17 100.00

Jorge Emilio Guerra
 Jefe de Contabilidad
 Subgerencia de Optimización de
 Recursos Financieros

Mario Raúl Santandrea
 Director de Recursos Financieros
 Subgerencia de Optimización de
 Recursos Financieros

Werner Orvaldo Mórida
 Subgerente de Optimización de
 Recursos Financieros
 Subgerencia de Optimización de
 Recursos Financieros

Lic. Gerardo Estrada
 Gerente General
 Comité Olímpico Guatemalteco

(E-045-2026)-27-enero



COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO (COG)
ESTADO DE RESULTADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2,025
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	192,264,875.26
5100	INGRESOS CORRIENTES	192,264,875.26
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	287,652.88
5129	Otros Ingresos no Tributarios	287,652.88
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,692,081.59
5161	Intereses	2,692,081.59
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	184,254,800.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	184,254,800.00
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	5,030,340.79
5181	Donaciones Externas	5,030,340.79
6000	GASTOS	230,356,451.41
6100	GASTOS CORRIENTES	230,356,451.41
6110	GASTOS DE CONSUMO	102,859,956.89
6111	Remuneraciones	50,582,565.27
6112	Bienes y Servicios	52,720,017.24
6113	Depreciación y Amortización	-442,625.62
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,509,615.93
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	386,250.22
6124	Otros Alquileres	2,123,365.71
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	4,911,663.59
6142	Otras Pérdidas	4,911,663.59
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	120,075,215.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	27,413,615.02
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	79,724,736.74
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	12,936,863.24
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-38,091,576.15

Jorge Emilio Guerra
 Jefe de Contabilidad
 Subgerencia de Optimización de
 Recursos Financieros

Mario Raúl Santandrea
 Director de Recursos Financieros
 Subgerencia de Optimización de
 Recursos Financieros

Werner Orvaldo Mórida
 Subgerente de Optimización de
 Recursos Financieros
 Subgerencia de Optimización de
 Recursos Financieros

(E-046-2026)-27-enero

El órgano de administración de la entidad
ADMINISTRADORA DE CRECE, SOCIEDAD ANÓNIMA
CONVOCA:

A todos los accionistas de la Sociedad, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, conforme lo estipula la Escritura de Constitución de la Sociedad, a celebrarse el jueves veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis a las 17:00 horas, en la 23 calle 14-50 zona 4 de Mixco, Condado Naranjo, Complejo Crece, Comunidad de Negocios, Torre II, nivel 3, salón Tikal. Podrán asistir a la asamblea, por sí o por medio de representante acreditado con simple carta poder, los titulares de acciones nominativas clases "A", "B" y "C" que aparezcan inscritos en el libro de registro de accionistas de la Sociedad, cinco días antes de la fecha en que haya de celebrarse la asamblea referida.

Si en el día y hora señalados no se conformare el quorum necesario para su realización, la asamblea se considera legalmente convocada y constituida una (01) hora después, en el mismo lugar y fecha indicados, con los accionistas que se encuentren presentes.

Guatemala, enero de 2026

(VSN-23892)-26-27-enero

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD INVERSIONES BAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Órgano de Administración de la entidad **INVERSIONES BAR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de conformidad con el pacto social que la rige y la ley, por este medio convoca a sus accionistas a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, a celebrarse el día dieciocho de febrero de dos mil veintiséis a las 09:00 horas en la Avenida Reforma 15-54 zona 9 Edificio Reforma Obelisco, Nivel 3, Oficina 304 de la ciudad de Guatemala.

Podrán asistir a la Asamblea los titulares de Acciones nominativas que aparezcan inscritos en el libro de registro, cinco días antes de la fecha en que debe celebrarse la Asamblea.

En caso no haber quórum el día señalado, la Asamblea se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora señalados por la convocatoria, cuando se integrará el quorum con los accionistas presentes o representados que concurren, cualquiera que sea su número y se tendrá así por constituida la Asamblea.

Inversiones Bar, S.A.

Guatemala, enero 2026.

(VSN-23956)-27-28-enero



Asociación Nacional de Constructores de Viviendas -ANACOVI-

A sus asociados convoca a:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

DÍA: Miércoles 18 de febrero del 2026

HORA: 17:30 hrs.

LUGAR: Km. 8 Carretera a Muxbal, Santa Catarina Pinula, Instalaciones de la Cámara Guatemalteca de la Industria de la Construcción

De no contar con el quórum requerido para la celebración de la misma se llevará a cabo una hora después en el mismo lugar y fecha con los asociados que concurren.

(VSN-23864)-23-26-27-enero

Realice sus trámites
de manera fácil y segura
desde su plataforma digital

Ingrese a:

Decreto 5-2021
LEY PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

servicios.dca.gob.gt

Tipografía Nacional
18 calle 6-72, zona 1
PBX: 1590 Ext.
Pauta publicitaria 186 y 258
Publicaciones legales 186 y 847

Diario de Centro América

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del Condominio Suites Versalles, convoca: Asamblea Ordinaria Anual de Propietarios, de conformidad al Régimen de Propiedad Horizontal, a celebrarse el día miércoles 11 de febrero del 2026, a las 18:00 horas en el Salón Social del Condominio, ubicado en 12 calle 9-97 zona 14 de esta ciudad. De no haber quórum, la Asamblea se celebraría media hora más tarde en el mismo lugar, con los titulares y representantes asistentes.

JUNTA DIRECTIVA

(335329)-27-enero



Municipalidad de
Nuevo San Carlos
3642-6595

MUNICIPALIDAD DE NUEVO SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU. CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. FM-01-2026

La Municipalidad de Nuevo San Carlos, del Departamento de Retalhuleu, convoca: A todas los proveedores interesadas en participar en la Licitación del evento denominado: **APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA EN ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PREVENIR BAJO PESO EN MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD EN EL MUNICIPIO DE NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU.** Las bases de la presente Licitación pueden ser consultadas en el portal de GUATECOMPRAS, con el NOG 29066638.

Las mismas están disponibles al momento de su publicación. La recepción y apertura de pliegos se realizará en el salón de sesiones de Concejo Municipal, el día 06 de Marzo de 2026 de 10:00 a 10:30 horas.

(VSN-23961)-27-enero

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MOTORES PANAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo de Administración de Motores Panamericanos, Sociedad Anónima, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la entidad, a celebrarse el jueves 26 de febrero de 2026, a las 11:30 horas en Salón Sauce, del Hotel Intercontinental ubicado en la 14 calle 2-51, zona 10 de esta ciudad capital. A falta de quórum el dia y hora indicados para la celebración de la Asamblea, se llevará a cabo el dia siguiente a la misma hora y en el mismo lugar con el número de accionistas presentes o representados, tomándose los acuerdos de conformidad con lo que para el efecto establece el artículo 150 del Código de Comercio. En dicha Asamblea podrán asistir los titulares de acciones que aparezcan inscritos en el libro de Registro de Acciones cinco días antes de la fecha de la celebración de la Asamblea.

Secretario de Consejo de Administración
MOTORES PANAMERICANOS, S. A.

(VSN-23984)-27-28-enero

Honor, Trabajo y Progreso
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2028



MUNICIPALIDAD DE CAMOTÁN
ADMINISTRACIÓN 2024-2028
CHIQUIMULA

LA MUNICIPALIDAD DE CAMOTÁN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.

En cumplimiento a lo que determina el numeral 26, artículo 10, Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala
Ley de Acceso a la Información Pública

INFORMA:

1. FUNCIONAMIENTO: Las diferentes Direcciones que conforman la Municipalidad manejan un archivo propio para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a los parámetros establecidos de protección en forma física y electrónica.
2. FINALIDAD DEL ARCHIVO: Los archivos de la Municipalidad tienen como finalidad: clasificar, organizar, custodiar y administrar los documentos recibidos y generados, que permitan la disponibilidad inmediata de la información.
3. SISTEMA DE REGISTRO: El sistema de registro de los documentos se realiza por Dirección, fecha, tipo de documento tanto en forma física como digital.
4. CATEGORÍA DE LA INFORMACIÓN: La información contenida en los archivos de la Municipalidad es pública, salvo las excepciones contempladas en la Ley de Acceso a la Información Pública y la Constitución Política de la República.
5. PROCEDIMIENTO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN: El procedimiento para obtener información es por medio de una solicitud verbal, escrita o vía electrónica ante la Unidad de Información Pública, ubicada en el edificio municipal o a través del portal de información pública www.municamotan.gob.gt. La misma está disponible para todas las personas individuales o jurídicas que así lo requieran.



Sra. Karina López Archila
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMOTÁN
SECRETARÍA MUNICIPAL
GESTIÓN 2024-2028

Camotán, Chiquimula, Guatemala, C.A.
Tel: 7946-5026

Tierra de progreso



www.municamotan.gob.gt
info@municamotan.gob.gt

(VSN-23965)-27-enero

MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE RETALHULEU

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA 19-2025



LA MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE DEPARTAMENTO DE RETALHULEU EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INVITA A LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS INTERESADAS EN PRESENTAR OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA.

"CONSTRUCCION CEMENTERIO GENERAL, FINCA MUNICIPAL SAN CAYETANO, SAN FELIPE, RETALHULEU"

LAS OFERTAS DEBERAN SER PRESENTADAS DE CONFORMIDAD CON LAS INDICACIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS PODRAN ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACION EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS BAJO EL NUMERO DE OPERACION DE GUATECOMPRAS- NOG- 28790529, LA APERTURA DE PLIEGOS SE LLEVAR A CABO DE ACUERDO CON EL DECRETO 57-97 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA "LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO", EN EL SALON DE EVENTOS ESPECIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE, RETALHULEU. UBICADO EN LA 3RA. AVENIDA 2-44 ZONA 1 DE ESTE MUNICIPIO, LUGAR DONDE DEBERA DE ESTAR REUNIDA LA JUNTA DE LICITACION.

SAN FELIPE, RETALHULEU 21/01/2026.

(VSN-23993)-27-enero



EDICTO

EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

01175-2021-00125 OF.I

El Infrascrito juez del Juzgado de Primera Instancia de Extinción de Dominio de Guatemala, NOTIFICA a: JOSE MIGUEL LÓPEZ QUEVEDO, que en resolución de fecha: VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, se señaló audiencia de JUICIO ORAL para el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS A LAS NUEVE HORAS, a efecto que comparezca a la sede del juzgado a manifestar oralmente su oposición, interponer excepciones y proponer medios de prueba dentro del proceso arriba identificado, haciéndole saber que la incomparecencia a dicha audiencia provocará a solicitud del Ministerio Público la declaratoria de **REBELDIA**. El juzgado se encuentra ubicado en la 21 calle 7-70, nivel 13, Edificio Torre de Tribunales de la zona 1, de la ciudad de Guatemala. Guatemala, 22 de enero del año 2026. JAIME DELMAR GONZALEZ MARIN, JUEZ.

(335338)-27-enero

NUESTROS PRECIOS NO HAN CAMBIADO

Según Acuerdo Gubernativo Número 112-2015 del Presidente de la República, Tarifario de los Servicios que presta la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional



FUNDADO EN 1880 • DECANO DE LA PRENSA DEL ISTMO

Sección INFORMATIVA

PÁGINA COMPLETA DCA Y CONTRAPORTADA REVISTA VIERNES (6 X 8 MÓDULOS) Q13,941.36	MEDIA PÁGINA HORIZONTAL (6 X 4 MÓDULOS) Q 6,970.68	1/4 PÁGINA (3 X 4 MÓDULOS) Q 3,485.34	MEDIA PÁGINA VERTICAL (3 X 8 MÓDULOS) Q 6,970.68	1/8 PÁGINA (2 X 3 MÓDULOS) Q1,742.67	CINTILLO (6 X 1 MÓDULOS) Q 1,742.67	CONTRAPORTADA DCA (6 x 8 MÓDULOS) Q14,070.00
--	--	---	--	--	---	--

UNA PÁGINA (6 X 8 MÓDULOS)	MEDIA PÁGINA (6 X 4 MÓDULOS)	1/4 DE PÁGINA (3 X 4 MÓDULOS)	1/8 DE PÁGINA (2 X 3 MÓDULOS)	CINTILLO (6 X 1 MÓDULOS)	CONTRA PORTADA
-------------------------------	---------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	-----------------------------	-------------------

B/N sin timbre de prensa	Q 8,160.00	Q 4,080.00	Q 2,040.00	Q 1,020.00	Q 1,020.00	no aplica
PRECIO TOTAL (incluye timbre de prensa)	Q 8,200.80	Q 4,100.40	Q 2,050.20	Q 1,025.10	Q 1,025.10	

FULL COLOR sin timbre de prensa	Q 13,872.00	Q6,936.00	Q 3,468.00	Q 1,734.00	Q 1,734.00	Q 14,000.00
PRECIO TOTAL (incluye timbre de prensa)	Q 13,941.36	Q 6,970.68	Q 3,485.34	Q 1,742.67	Q 1,742.67	Q 14,070.00



FUNDADO EN 1880 • DECANO DE LA PRENSA DEL ISTMO

Sección LEGAL

PÁGINA COMPLETA (6 X 8 MÓDULOS) ANCHO: 10.4" X ALTO: 12.5" Q8,200.80	MEDIA PÁGINA HORIZONTAL (6 X 4 MÓDULOS) ANCHO: 10.4" X ALTO: 6.16" Q 4,100.40	1/4 PÁGINA (3 X 4 MÓDULOS) ANCHO: 5.13" X ALTO: 6.16" Q 2,050.20	MEDIA PÁGINA VERTICAL (3 X 8 MÓDULOS) ANCHO: 5.13" X ALTO: 12.5" Q 4,100.40	1/16 DE PÁGINA (2 X 2 MÓDULOS) ANCHO: 3.35" X ALTO: 3" Q683.40	1/8 DE PÁGINA (3 X 2 MÓDULOS) ANCHO: 5.13" X ALTO: 3" Q 1,025.10	3/8 DE PÁGINA (3 X 6 MÓDULOS) ANCHO: 5.13" X ALTO: 9.33" Q 3,075.30
---	--	---	--	---	---	--

UNA PÁGINA (6 X 8 MÓDULOS)	3/4 DE PÁGINA (6x6 MÓDULOS)	3/8 DE PÁGINA (3x6 MÓDULOS)	MEDIA PÁGINA (6 X 4 MÓDULOS)	1/4 DE PÁGINA (3 X 4 MÓDULOS)	1/8 DE PÁGINA (3 X 2 MÓDULOS)	1/16 DE PÁGINA (2X2 MÓDULOS)
-------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	---------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	---------------------------------

B/N sin timbre de prensa	Q 8,160.00	Q 6,120.00	Q 3,060.00	Q 4,080.00	Q 2,040.00	Q 1,020.00	Q 680.00
PRECIO TOTAL (incluye timbre de prensa)	Q 8,200.80	Q 6,150.60	Q 3,075.30	Q 4,100.40	Q 2,050.20	Q 1,025.10	Q 683.40

3/4 DE PÁGINA
(6 x 6 MÓDULOS)
ANCHO: 10.4" X ALTO: 9.34"
Q 6,150.60

**El precio incluye la publicación en la versión impresa del Diario de Centro América,
en el Portal Web del Diario y la Certificación Electrónica del Edicto.**

NOTA ACLARATORIA EN EDICTOS POR PUBLICACIÓN

Cada módulo contiene 380 caracteres, al pasarse de esta cantidad de caracteres se cobran los módulos a utilizar.

1 Módulo (380 caracteres máximo)=Q170.85